Universidad de San Carlos de Guatemala
Departamento de Estudios de Postgrado
Escuela de Ciencias Psicológicas
Maestría en Psicología Forense

DESCONOCIMIENTO DE LEY DE FEMICIDIO COMO UN FACTOR VINCULADO A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CONVIVIENTES QUE PRESENTARON DENUNCIAS

Brenda Oralia Suc Xoc

Guatemala de la Asunción, noviembre del año 2024

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Maestro Mynor Lemus Urbina

Director

Licenciada Julia Alicia Ramírez Orizábal de de León

Secretaria

M.A. Karla Amparo Carrera Vela

M.Sc. José Mariano González Barrios

Representante de los profesores

Viviana Raquel Ujpán Ordóñez

Nery Rafael Ocox Top

Representantes estudiantiles

M.A. Olivia Marlene Alvarado Ruíz

Representante de egresados

CONSEJO ACADÉMICO DE ESTUDIOS DE POSTGRADOS

Maestro Mynor Lemus Urbina

Director

M.A. Ronald Amilcar Solís

Director Departamento de postgrados

Maestra Gabriela Alvarez García

Maestro Francisco José Ureta Morales

Maestro Miguel Alfredo Guillén Barillas

Maestro José Mariano Gonzáles Barrios

Docentes Titulares

Autora Proyecto de Investigación

Brenda Oralia Suc Xoc

Licenciada en psicología

Colegiado 14,576

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 1

CAPITULO I 4

GENERALIDADES 4

1.1. Línea de investigación 4

1.2. Planteamiento del problema 7

1.3. Justificación 10

1.4. Alcances y límites 13

1.5. Objetivos 15

1.5.1. General: 15

1.5.2. Específicos: 15

Definición de variables 15

Cuadro número 1 17

CAPÍTULO II 18

MARCO CONCEPTUAL 18

2.1. Ley de Femicidio 18

2.1.1. Definición y surgimiento del concepto de femicidio 18

2.1.2. Femicidio en Guatemala 19

2.1.3. Femicidio durante el conflicto armado 20

2.1.4. Organizaciones de defensa de la mujer. 20

2.1.5. Antecedentes de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer (Ley 22-2008) 23

2.1.6. Avances hacia la Ley Contra el Femicidio en la década de 1990 24

2.1.7. Logros y limitantes en el siglo XXI en la búsqueda de la erradicación de la Violencia contra la mujer 25

2.2. Organismo Judicial 27

2.2.1. Juzgados de Primera Instancia 28
2.2.2. Juzgados y Tribunales en materia de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer 28
2.2.3. Protocolo de Atención a Víctimas y Sobrevivientes en el sistema Integral29
2.2.4. Unidades de Gestión Tribunalicia y Apoyo Jurisdiccional 30
2.2.5. Departamento de Psicología 30
2.3. Concepto de Familia 30
2.3.1. Enfoque de la Psicología social..... 31
2.3.2. Enfoque de la orientación Transaccional..... 31
2.3.3 Violencia Intrafamiliar 32
2.4. Ciclo de Violencia..... 32
2.4.1. Componentes por los que se da el Ciclo de Violencia 33
2.4.2. Factores que generan violencia Intrafamiliar 33
2.5. ¿Cómo prevenir la Violencia Intrafamiliar?..... 35
2.6. ¿Qué es prevención? 36
2.6.1. Tipos de Prevención..... 36
Prevención Primaria 37
Prevención Secundaria 37
Prevención Terciaria 37
2.6.2. Estrategias individuales de prevención de Violencia..... 38
2.9.3. Estrategia Relacional de prevención de Violencia..... 38
2.6.4. Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito..... 39
2.7. Consecuencias en la Salud a causa de la Violencia 40
2.8. La víctima..... 42
2.8.1. Victimización 43
CAPITULO III..... 44

MARCO METODOLÓGICO 44
3.1. Diseño de la investigación 44
3.2. Sujetos de investigación 44
3.3. Instrumentos de investigación 45
Cuadro No. 2 47
ÁRBOL DE CATEGORÍAS 1 47
Cuadro No. 3 48
ÁRBOL DE CATEGORÍAS 2 48
3.4. Procedimiento de investigación 49
3.5. Diseño y metodología de la investigación 50
CAPITULO IV 53
RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN 53
4.1. Resultados de escala tipo Likert 53
4.2. Resultados de encuesta a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar 59
4.3. Análisis general 64
CAPITULO V 67
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 67
5.1. Conclusiones 67
5.2. Recomendaciones 70
CAPÍTULO VI 74
PROYECTO DE INTERVENCIÓN 74
6.1. Análisis de participantes 74
Cuadro 4. De involucrados 75
6.2. Figura 1. Análisis del problema 78
6.3. Análisis contextual y diagnóstico 79
6.4. Figura No. 2. Análisis de objetivos 83

6.5. Análisis de opciones 84
Cuadro 5. De opciones 84
6.6. Marco conceptual 85
6.6.1 Enfoque victimológico 86
6.6.2 Empoderamiento 87
6.6.3 Enfoque del Análisis Transaccional 88
6.6.4 Educación a distancia 89
6.6.5 Método Sincrónico 89
6.6.6 Asertividad en procesos de enseñanza 90
6.6.7 Relaciones interpersonales 91
6.7. Cuadro 6. Matriz del marco lógico 92
6.8. Presupuesto 102
Cuadro 7 de presupuesto 102
6.9. Cronograma 106
Cuadro 8. Del cronograma 106
6.10. Evaluación del proyecto 111
Cuadro 9. De Evaluación del proyecto 111
Referencias 114
CAPÍTULO VII 118
6.1. Anexos 118

INTRODUCCIÓN

La investigación aborda el tema "**desconocimiento de ley de femicidio como un factor vinculado a la violencia intrafamiliar en convivientes que presentaron denuncias"** y se encuentran en procesos judicializados en el Juzgado de Primera Instancia de Familia en el municipio de Villa Nueva departamento de Guatemala. La existencia de una ley específica que protege a las féminas es una realidad y un logro que marca un antecedente positivo en nuestro país, pero el desconocimiento del contenido sobre todo en mujeres respecto a dicha ley, limita la comprensión, apoyo y fortalecimiento a esta población y al sistema de justicia.

El femicidio por su parte es dar muerte a la mujer solo por el hecho de pertenecer a este género, normalmente va acompañado de una serie de acciones de violencia y deshumanización. Lamentablemente se ha demostrado que es también en la convivencia familiar donde se puede protagonizar estos hechos por lo que el hogar no siempre es un lugar seguro como se suele pensar. La importancia de denunciar y alertar a las autoridades radica en el conocimiento de los derechos humanos y las leyes que los respaldan porque solo a través de este tipo de denuncias las mujeres pueden acceder a un sistema de justicia que aplicara la ley en favor de la población femenina.

El femicidio como problemática social es necesario darle un apropiado abordaje por lo que la importancia de esta investigación radica en evidenciar el porcentaje de desinformación que tienen las mujeres guatemaltecas que acuden a denunciar violencia intrafamiliar en el Juzgado de Familia de Villa Nueva. Esto solo como un referente para dimensionar la situación de las mujeres en Guatemala y poder a través de la psicología forense apoyada con estos datos buscar estrategias y acciones que permitan minimizar las barreras que impiden que las féminas se informen adecuadamente sobre la existencia y contenido de la ley de femicidio y minimizar la violencia en contra de las mujeres y empoderarlas no solo para accionar sus derechos del momento, sino para transmitir a sus generaciones los conocimientos adquiridos para consecuentemente romper ese círculo de violencia.

En el marco de la Estructura social y realidad Psicosocial de los Guatemaltecos y Guatemaltecas la línea de investigación se basó en la Violencia y sus manifestaciones en sus diferentes espacios: familia, escuela, vía pública, privada y relaciones de pareja, enfocándonos específicamente en la victimología respecto a féminas que son violentadas en el ámbito privado y en el desconocimiento que puedan tener sobre la ley de femicidio y otras formas de violencia en contra de las mujeres

La investigación cuantitativa, no experimental, transeccional descriptiva se realizó con la técnica de muestreo no probabilístico con una serie de encuestas realizadas a 33 mujeres entre 20 y 60 años de edad que se apersonaron a interponer su denuncia por violencia intrafamiliar en el juzgado de familia del municipio de Villa Nueva en los meses de abril y mayo del presente año. Así como la aplicación vía virtual de una escala tipo Likert a 20 profesionales hombres y mujeres entre 26 y 66 años de edad que de alguna manera participan en la atención de las señoras que se apersonan a denunciar lo que permitió evidenciar el desconocimiento no de la existencia de la ley en sí sino más bien de su contenido. Durante el presente estudio, uno de los obstáculos que se presentó fue el momento histórico que se vive de una pandemia (COVID 19) que lamentablemente desestabilizo tantos procesos del país los cuales también afectaron el acceso y el debido proceso en los aspectos vinculados a la justicia notándose un abstencionismo en cuanto a interponer denuncias.

El objetivo general fue Identificar el desconocimiento de la ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer en la población víctimas de violencia intrafamiliar que se encuentran en procesos judicializados, así como Estimar el grado de conocimiento que tienen las víctimas de violencia intrafamiliar sobre la ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer y finalmente evaluar si el desconocimiento sobre ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, es uno de los tantos factores que pueden afectar en la reincidencia de violencia intrafamiliar por lo que en el capítulo I se hace una breve descripción de las generalidades de la investigación, justificación, alcances y límites, objetivos así como sus variables. En el capítulo II la fundamentación teórica que respalda esta investigación con otros estudios científicos previos. En el Capítulo III se describe la metodología y diseño que se utilizó en la

presente investigación, los procedimientos, sujetos e instrumentos. En el capítulo IV se presentan algunos cuadros y gráficas que resaltan la información recabada lo que en su conjunto representa los resultados del trabajo de campo. Finalmente, en el capítulo V podrá acceder a las conclusiones y recomendaciones en relación a los objetivos planteados.

La presente investigación y los resultados obtenidos, permite proponer en este primer momento un proceso de formación dirigido a las féminas que se encuentran en proceso judicializados, donde se permitan conocer e informarse sobre el contenido de la ley de femicidio y empoderamiento como una herramienta que puedan manejar con propiedad que promuevan cambios en la dinámica desde la familia con respeto a los derechos de las mujeres que por generaciones han sido violentadas. Dicha formación se contempla que sea ágil, económico y accesible por lo que se propone que se realice de forma virtual y multidisciplinar de preferencia con los recursos y colaboradores que se encuentran en los juzgados ya establecidos.

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1. Línea de investigación

Tomando como referencia las líneas de investigación dadas, se considera que la presente investigación se ubica en el área de estructura social y la realidad psicosocial de los guatemaltecos y guatemaltecas, específicamente la investigación se enfocó en la Violencia y sus manifestaciones en sus diferentes espacios: familia, escuela, vía pública, privada y relaciones de pareja, con enfoque aún más específicamente en victimología con féminas que son violentadas dentro del hogar y que interponen denuncia de dicha violencia en juzgado de Familia de Villa Nueva Guatemala.

La realidad e interacción social y familiar en nuestro país como en tantos, es compleja los escenarios cada vez se tornan más conflictivos debido a la violencia estructurada en nuestro sistema social y que se incrementa día con día haciendo evidente el problema tanto en el ámbito público como en el privado, que se instaura de manera significativa en las familias donde inevitablemente interactúan y concatenan factores políticos, culturales, religiosos, sociales y económicos dentro de otros, afectando y violentando desde este ámbito, la dignidad de sus ciudadanos pero sobre todo promoviendo el crecimiento de riesgo en grupos más vulnerables como lo son NNA, mujeres y/o ancianos entre tantos.

Históricamente la violencia se ha venido estructurando a través de la interacción de una diversidad de factores y condiciones que se introducen en la cultura llegando al punto de normalizar e invisibiliza la vulneración de grupos que, por las mismas relaciones de poder, se ven en desventaja ante los grupos que dominan a través de prácticas inescrupulosas que llegan a causar daño en diferentes grados, incluso hasta llegar a la muerte.

La violencia crea conflicto entre grupos, y se manifiesta en diferentes ámbitos sociales, se anida de forma invisibilizada en las familias, pudiendo ser este el escenario perfecto

para violentar a las mujeres solo por el hecho de pertenecer a este género pudiendo en el peor de los casos concluir la tragedia en muerte.
Comprender la violencia intrafamiliar, requiere de conocer y analizar los diferentes factores que han intervenido en su estructuración y que interactúan para su promoción, aunque para fines de la presente investigación se hace necesario el conocer de primera mano si la ya victima dimensiona el nivel de violencia al que se expone y las consecuencias que podría llegar como lo es el femicidio y así poder lograr una concientización que promueva esas propuestas que mejoran condiciones sociales.

Desde el ámbito internacional se han creado iniciativas para abordar el problema de la violencia contra la mujer, ya que es una forma generalizada y preocupante de violación a los derechos humanos por lo que Guatemala siendo Estado parte, tiene el deber de asumir medidas para superar todas las formas de violencia basadas en el género, es así como en el año 1993 se reconoció que los derechos de niñas y mujeres son derechos inalienables, en 1994, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la Eliminación se la Violencia contra la Mujer y en junio del mismo año los estados parte de la Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobaron La convención interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (BELÉM DO PARA 2004).

América Latina ha sido participe de la contribución y elaboración de diagnóstico para identificar las diferentes formas de violencia contra la mujer y su logro significativos ha sido en materia de reformas legislativas y la creación de programas. En Guatemala, a partir de dichos compromisos asumidos a nivel internacional y en base al artículo 2 de la Constitución política de la república de Guatemala (1985), enfatiza que “es deber del estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la justicia, la paz, y el desarrollo integral de la persona”. Aquí no se enfatiza la garantía del derecho en cuanto a la distinción de género, pues va implícita al referirse a los ciudadanos en general y es de suponer que a su vez los ciudadanos confían en las garantías que proporciona el Estado de derecho y el orden jurídico que los protege.

Para fines del cumplimiento de dichas garantías, es preciso que se tomen acciones incluyentes por parte del Estado considerando la diversidad de nuestro país, estableciendo al menos un sistema de difusión real y continuo que garantice que las mujeres se encuentren plenamente informadas de sus derechos y accionarlos para hacerlos vales ante la sociedad y dejar de percibirse en ese imaginario de sexo débil o continuar con la aceptación de lo culturalmente establecido en su papel como mujer frente al “rol del hombre” dentro de una sociedad que la condena a permanecer en ese círculo vicioso y sistemático de violencia.

> Siguiendo la misma línea, la CEPAL (2007) contribuyó con el relevamiento de información que pudiera contribuir a la formulación de un diagnóstico sobre el tema. Inicialmente se realizó un estudio vinculado con la necesidad de producir información, y luego se avanzó sistematizando los datos disponibles sobre las diversas manifestaciones de violencia contra las mujeres en la región, así como las normas y planes vigentes para contrarrestarla (Alméras y otros, 2002). Finalmente, en el estudio de la CEPAL se planteaban algunas estrategias encaminadas a lograr una vida libre de violencia para las mujeres: impulsar un modelo integral de intervención, establecer mecanismos para un monitoreo constante y fortalecer los sistemas de supervisión y seguimiento de las convenciones específicas (CEPAL, 2007). Este informe fue complementado más adelante en un trabajo interagencial en que se destaca el deber que los Estados tienen en materia de violencia contra las mujeres, y que incluye tres pilares básicos: protección jurídica, políticas públicas y cultura de respeto.

Por su parte la Universidad de San Carlos de Guatemala, dentro de su misión se encuentra la Promoción de la investigación en los diferentes ámbitos de la vida de los guatemaltecos procurando aportar soluciones viables en busca del bien común de nuestra sociedad por lo que se hace necesario el aporte desde la psicología forense y en este caso en especial aportar para una investigación que procure propuestas en vista de una prevención secundaria en población de las mujeres que sufren violencia intrafamiliar, investigaciones orientadas a atacar situaciones donde las personas están particularmente en riesgo pudiéndose acrecentar en la medida que se permita ya sea

por desconocimiento de sus derechos o por otros factores pero que pueden llegar a causar hasta la muerte, se hace urgente el planteamiento de propuestas contextualizadas para evitar que grupos vulnerables sean víctimas reincidentes por lo que es un compromiso y una necesidad social informar y hacer visibles los derechos de las mujeres en el ámbito familiar asociado a la violencia de género y femicidio.

1.2. Planteamiento del problema

En Guatemala un alto índice de mujeres violentadas no tiene conocimiento claro y concreto de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, esto puede provocar que no sepan en qué sustentar su denuncia cuando la realizan y que además no dimensionen el peligro de ser víctimas reiterativamente de este tipo de flagelo

Ante esta problemática se da la importancia de identificar si el desconocimiento de dicha ley en mujeres que se encuentren en procesos judicializados es otro de los tantos factores que favorecen la reincida en la violencia intrafamiliar y por ende la violencia en el ámbito privado.

el debido conocimiento tanto de leyes como procedimientos, son inconvenientes que afecta el óptimo funcionamiento de la justicia y damnifica a los ciudadanos en el país, siendo este un fenómeno de origen multicausal y de variables que se relacionan entre sí: ‘’el conocimiento del derecho y la percepción de que el planteamiento del problema puede obtener una respuesta jurídica o una solución regulada legalmente, la posibilidad de acceder al sistema de reclamo y de sostenerlo, y las condiciones para hacerlo efectivo’’ (Alméras & Magaña, 2012, pág. 22). Todos estos obstáculos surgen ante el poco conocimiento que tienen los ciudadanos acerca de sus derechos y su aplicación.

Los datos estadísticos que se ha recabado con respecto a los delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer resultan ser tentativos debido a que únicamente se registran aquellos que han sido denunciados.

Esto se debe principalmente a que unido a la desinformación, no se ha fomentado una cultura de denuncia que permita a las víctimas encontrar las rutas jurídicas para responder a los hechos delictivos que puedan cometer en su contra y así a su vez, tener un alto nivel de confianza en el sistema de justicia. ‘’es sabido que la proporción de las mujeres afectadas que busca ayuda es muy baja en relación con aquellas que padecen en silencio y que, además, tienden a ser las más severamente afectadas por los hechos de violencia’’ (Alméras & Magaña, 2012, pág. 71). Un primer paso importante podría ser ampliar los estudios basados únicamente en la población que acude a los servicios que brinda el Estado y realizarlo a nivel nacional. Sin embargo, estos datos pueden ser sumamente útiles como referentes para impulsar programas de prevención y educación.

> Los datos provenientes del registro de servicios prestados son sumamente relevantes para otros fines. En primer lugar, contribuyen a un mejor conocimiento de la respuesta de las distintas instituciones ante la violencia y de la medida en que satisfacen la demanda y las necesidades manifestadas por las mujeres. En segundo lugar, son útiles para monitorear las políticas del Estado en sus diversas instancias, cuantificar sus costos y afinar la evaluación de sus efectos (Alméras & Magaña, 2012, pág. 71).

‘’Si bien los alarmantes índices de violencia en Guatemala son ampliamente conocidos, la información disponible sobre prevalencia de la violencia contra las mujeres en esa sociedad es escasa y parcial, aunque se están haciendo grandes esfuerzos para mejorar esta situación’’ (Alméras & Magaña, 2012, pág. 62). La población guatemalteca ha tomado conciencia de la violencia que existe en contra de las mujeres y de alguna forma esto se ha transmitido a gran parte del territorio nacional, sin embargo, no existe un ente o programa que permita acceder de manera directa a información oficial y comprobada por parte del Estado o de alguna organización que

trabaje en conjunto con este considerando la diversidad; con respecto a la generación de estos espacios de difusión. ‘’En el caso de Guatemala, el mandato legal que encarga al Instituto Nacional de Estadística la producción de información sobre violencia intrafamiliar se conjuga con una coordinación de esfuerzos públicos y privados para llevar esta tarea adelante con el apoyo financiero de la cooperación internacional’’ (Alméras & Magaña, 2012, pág. 65).

Actualmente se encuentran en funcionamiento una serie de programas que trabajan en conjunto algunas instituciones del gobierno como el Instituto de Estadística (INE) y la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (CONAPREVI), estos organismos buscan que, ante los delitos, exista un conocimiento de la mujer basado en la información que se les brinde, sin embargo, sus esfuerzos por crear mecanismos de protección aún no han rendido frutos a gran escala debido a las barreras del contexto nacional.

En la lucha contra la violencia y violencia contra la mujer se han realizado varios esfuerzos, pero las acciones que se ha implementado con mayor éxito en Guatemala es la asesoría legal a las mujeres víctimas por parte de un profesional del derecho cuando éstas acuden a interponer denuncia de violencia intrafamiliar en los juzgados. ‘’Entre estos servicios se reportan consultorios jurídicos gratuitos en las procuradurías públicas, acompañamiento legal en algunos o todos los casos de violencia doméstica que así lo requieran y asesoría legal en las fiscalías’’ (MESECVI, 2008, pág. 33).

Sin embargo, en ese mismo informe se presentan los inconvenientes y limitantes en la prestación de este servicio:

> Su escasez o inexistencia en zonas rurales o alejadas de las ciudades, la falta de prestación en lenguas indígenas, el desconocimiento de las mujeres acerca de la existencia de tales servicios y el hecho de que algunos consultorios brinden servicios jurídicos en general, sin especialización en temas de violencia (Alméras & Magaña, 2012, pág. 87).

Resulta competente resaltar la limitante del desconocimiento de las mujeres acerca de tales servicios, debido a que esto puede generar la revictimización evidenciando que no conoce plenamente sus derechos y las leyes que los sustentan, además de los mecanismos y/o rutas de acción ante los abusos que puede sufrir. Por otro lado, la perspectiva por parte de los profesionales que atienden estos casos a nivel judicial es importante para tener un panorama amplio de la problemática con respecto a la relación desconocimiento-reincidencia en las mujeres víctimas de violencia.

Lo descrito con anterioridad nos lleva a cuestionarnos cosas tan sencillas en apariencia pero que al analizarlas causan gran impacto en diferentes ámbitos como, por ejemplo: ¿Cuál es el grado de conocimiento que tienen las víctimas de violencia intrafamiliar sobre la ley contra el femicidio? O, si ¿Es el desconocimiento sobre la ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer uno de los tantos factores que pueden afectar en la violencia intrafamiliar? ya que solo desde el acercamiento y la inclusión de las partes dentro de un proceso que refleja esta problemática podrá ser posible adquirir conocimiento real, respuestas que ayudaran a tomar decisiones que podrían reflejarse en propuestas más puntuales y dirigidas a una población en específico.

1.3. Justificación

La importancia de que las mujeres violentadas estén informadas acerca de la Ley de Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer radica en que al estar plenamente informada sobre sus derechos, se empoderan para hacer la respectiva denuncia, modificar patrones de crianza, promover convivencia en base al respeto de los derechos humanos, romper con el circulo de violencia y definitivamente confiar en un sistema de justicia que le apoya en el debido proceso y así poder evitar el fenómeno de la reincidencia del delito en su contra y erradicar y/o disminuir dicha problemática. Las diversas formas de violencia que surgen en la dinámica de un hogar han sido poco visibilizadas a lo largo de los años en Guatemala, debido a que se consideraban un tema de carácter privado que se debe solucionar sin involucrar a terceros como otros familiares o al Estado, ‘’Se desconocía la dimensión real del problema, ya que

únicamente se hacían públicos aquellos casos trágicos tales como la muerte de algún miembro de la familia'' (Madrona, 2014, págs. 21-22).

Como respuesta a lo antes mencionado, en 1996 se creó la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar con el fin de proteger los derechos humanos en el ámbito familiar. Es decir que regula la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, dignidad, seguridad e integridad de las víctimas de Violencia Intrafamiliar. La violencia intrafamiliar propicia el femicidio. Dentro de la dinámica de una familia nuclear ocurren muchas interacciones con rasgos de violencia, en las cuales las mujeres suelen ser quienes resultan mayormente afectadas en situaciones como agresiones físicas, verbales, sexuales y hasta económicas.

Partiendo de un nivel más general de ciudadanía se puede considerar que la persona debe tener plena conciencia de sus derechos civiles para hacerlos valer y poder poner límites en relación a los otros y a su entorno, por lo que, en el caso de las mujeres, la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer representa un referente para sustentar la ''lucha'' ante la violencia intrafamiliar. Los derechos existentes a nivel internacional y nacional deben responder a los cambios y avances que se desarrollen en la sociedad, por ello se considera que se deben renovar las leyes periódicamente.

> Todas las ciencias, las jurídicas y sociales deben estar en constante evolución para responder a los cambios, descubrimientos y características que presentan las sociedades a las cuales pretenden aportar una normatividad que garantice el bienestar y la dignidad humana, y regular las relaciones y los correspondientes mecanismos de resolución de conflictos entre sus habitantes (Maldonado, Muralles, & Lacayo, 2005, pág. 13).

Si las normas vigentes en las leyes del país no responden a la situación que vive la población se puede generar un fenómeno de exclusión, en el cual ciertos sectores se ven discriminados; a partir de este supuesto nace la iniciativa de crear leyes que

atiendan problemáticas que afectan a grupos específicos de la población, tal es el caso de la Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer (Decreto no. 22-2008) que surge con el objetivo de hacer valer los derechos humanos y las libertades que les confiere la Constitución Política de la República a todas las mujeres guatemaltecas intentando erradicar la violencia y discriminación que hay en su contra.

Esta ley está compuesta por una serie de artículos que sustentan el marco jurídico que se intenta hacer cumplir, en este sentido es importante destacar el inciso ‘’a’’ del artículo 3 en el que el Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial (2008) hace referencia al acceso a la información para conocer dicho documento:

> Es el derecho de la mujer víctima de violencia a recibir plena información y asesoramiento adecuado a su situación personal, a través de los servicios, organismos u oficinas que puedan disponer las instituciones competentes, tanto públicas como privadas. Dicha información comprenderá las medidas contempladas en esta ley, relativas a su protección y seguridad, y los derechos y ayudas previstos en la misma, así como la referente al lugar de prestación de servicios de atención, emergencia, apoyo y recuperación integral (párr.6).

El desconocimiento de los derechos que una persona tiene como parte de un país puede llevar a generar acciones que trasgredan su integridad física y emocional, sin poder tener un sustento que le permita evitarlo o responder ante ello como dictan las normas que rigen la nación. El artículo 3 de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia Contra la Mujer resulta de suma importancia debido a que la difusión de este documento jurídico debe ser prioritario para que las mujeres estén informadas y pueda desarrollar una conducta de prevención y de reacción ante posibles delitos en su contra

Desde su concepción, esta Ley tiene como uno de sus pilares la prevención y la erradicación de cualquier forma de violencia contra la mujer basándose principalmente en dos tratados internacionales: La Convención sobre la eliminación de todas las

formas de discriminación contra la mujer -CEDAW- y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belem Do Pará, ambas son utilizadas ‘’como normativa internacional adoptada por el Estado de Guatemala en la búsqueda del respeto de los derechos humanos de las mujeres’’ (Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial, 2008, pág. 2). Estos tratados adjudican un rol tutelar al Estado de Guatemala, en este sentido informar a la población debe ser de carácter prioritario en la búsqueda de una correcta aplicación jurídica.

La convención de la CEDAW intenta abordar de manera integral y completa la problemática que afrontan las mujeres en los Estados Parte del tratado. ‘’Constituye un verdadero programa que los Estados Parte deben cumplir para eliminar la discriminación contra las mujeres en diversas esferas: política, económica, cultural, educativa, laboral, salud, familiar, tanto en el área urbana como en la rural’’ (Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial, 2008, pág. 2). Por otra parte, la Convención Belem do Pará enfatiza en cuatro ejes fundamentales: prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. ‘’ Contempla medidas de carácter legislativo, administrativo, programáticas y acciones concretas para el abordaje de la violencia contra las mujeres’’ (Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial, 2008, pág. 2). Es pertinente entonces, darle una importancia categórica a la difusión para el conocimiento de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra La Mujer.

1.4. Alcances y límites

El alcance de la investigación, permitió apreciar de manera presencial el proceso de abordaje en atención a víctimas de violencia intrafamiliar que se apersonaron al Juzgado de Familia de Villa Nueva en busca de apoyo, asimismo, se pudo evidenciar el desconocimiento que se tiene por parte de las mismas sobre la Ley de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, dicha desinformación no radica en no saber

de la existencia de la ley, sino más bien, en no tener claridad con respecto a su contenido.

Para la obtención de datos se recurrió al diseño cuantitativo no experimental, Transaccional, exploratorio, con una muestra representativa que respondió a los instrumentos diseñados para el estudio, con el fin de obtener datos concretos y cuantificables se utilizó una escala Likert con los profesionales y colaboradores del Juzgado de Familia de Villa Nueva y una encuesta a las mujeres que víctimas de violencia intrafamiliar que se encuentran en un proceso judicial, las cuales fueron respondidas de manera presencial y digital.

Este fenómeno ha sido poco abordado y no contextualizado, ya que puede variar debido a la diversidad y cultura de nuestro país; se hace necesario indagar para poder comprender muchas dudas que giran en su entorno y comprender desde la mirada de la víctima de violencia intrafamiliar porqué el fenómeno de la violencia hacia las mujeres es difícil de erradicar o cómo es que esta violencia es permitida, por otro lado resulta importante obtener información y analizar datos para realizar un estudio más profundo y completo del problema o establecer prioridades para investigaciones futuras.

Dentro de las limitantes que podemos encontrar están las restricciones producto de la pandemia de COVID-19, lo cual no permitió un acercamiento directo y constante con la población y con los profesionales que se encuentran en los juzgados; además, los resultados que se obtuvieron arrojaron una serie de datos estadísticos que dejan poca injerencia a la subjetividad de los individuos evaluados. Con la obtención de los resultados, se proyecta la elaboración de taller de empoderamiento a mujeres víctimas de violencia familiar con enfoque se ley de femicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer, con un abordaje virtual utilizando la herramienta de WhatsApp que permita psicoeducar a distancia acerca de dicha Ley, con la utilización de diversas técnicas psicoeducativa que potencien un aprendizaje significativo y aplicativo en los participantes.

1.5. Objetivos

1.5.1. General:

Analizar si existe conocimiento de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que se encuentran en procesos judicializados.

1.5.2. Específicos:

Estimar el grado de conocimiento que tienen las víctimas de violencia intrafamiliar sobre la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.

Evaluar si el desconocimiento de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, es uno de los tantos factores que pueden afectar en reincidencia de violencia intrafamiliar.

Definición de variables

La encuesta que se aplicó a las señoras que acudieron al juzgado de familia en Villanueva a interponer denuncia por violencia intrafamiliar, se elaboró con la guía de indicadores que respondían al fenómeno de ley de femicidio y otras formas de violencia en contra de las mujeres, basado en el tema a investigar y que consto de 11 preguntas cerradas para responder, las cuales contenían dos opciones como respuesta (si-no) lo que permitió responder de forma puntual al tema de: "desconocimiento de ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer (decreto número 22-2008) como uno de tantos factores que pueden generar violencia intrafamiliar en víctimas que se encuentran en procesos judicializados"

La escala tipo Likert, fue el instrumento que se aplicó a los profesionales que atienden a víctimas de violencia intrafamiliar y que acuden al juzgado de familia de Villanueva y juzgado de familia del Organismo judicial de zona uno de la ciudad capital entre los

que figuran jueces, abogados, oficiales de turno y psicólogos de dichas instituciones. Considerando que su opinión es relevante para conocer si el desconocimiento de ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer (decreto número 22-2008) es uno de los tantos factores que pueden generar violencia intrafamiliar y así desde su quehacer y atención a las víctimas, poder recabar información según su perspectiva. Este instrumento consta de 11 ítems y cada uno tiene cinco opciones para responder dentro de los cuales están: Nunca, casi nunca, ocasionalmente, casi siempre que denuncia y siempre que denuncia y a los cuales se les asigno un rubro para poder cuantificar en los resultados.

Cuadro número 1

Categoría principal	**Subcategorías**	**Indicadores**	**Instrumento/reactivos**
Desconocimiento de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer. Violencia Intrafamiliar.	Protocolo de denuncia por Violencia intrafamiliar. Conocimiento de artículos y derechos presentes en Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer.	Proceso de atención ante la denuncia por parte de una víctima. Conocimiento del proceso de denuncia. Conocimiento General de derechos como ciudadanos. Percepción de los diversos tipos de violencia por parte de las víctimas. Nivel de confianza en el sistema de justicia del país.	Escala de Likert a profesionales del sistema de justicia. Encuesta las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Procesos judicializados.
Desconocimiento de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer. Violencia Intrafamiliar.	Percepción de los profesionales y colaboradores del Juzgado de Familia del nivel de Conocimiento acerca de Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer en las mujeres víctimas de violencia contra la mujer.	Acompañamiento integral a la víctima en el proceso de denuncia. Conocimiento del protocolo de atención ante las denuncias. Experiencia Laboral en el sistema justicia.	Escala de Likert a profesionales del sistema de justicia. Encuesta las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Procesos judicializados.

Fuente: elaboración propia

CAPÍTULO II

MARCO CONCEPTUAL

2.1. Ley de Femicidio

2.1.1. Definición y surgimiento del concepto de femicidio

El femicidio se define de manera breve como el homicidio de mujeres por el hecho de ser mujeres. Estos asesinatos abarcan a todo el género femenino de diferentes edades, clases sociales, raza y religión, y son cometidos por personas conocidas o desconocidas por parte de la víctima. Sin embargo, estadísticamente hay ciertos sectores en los cuales corren un mayor riesgo de sufrir este flagelo; como ‘’en zonas de devastación social donde predominan la inseguridad, el delito, una convivencia marcada por la ilegalidad, los poderes fácticos, el desbordamiento de las instituciones y la ruptura del Estado de derecho’’ (Lagarde, 2006, pág. 1).

> El maltrato a las mujeres, la desigualdad y la inequidad de género prevalecen en el mercado laboral formal e informal, en la educación, el acceso a la salud, lo que impacta de manera negativa en el desarrollo personal y colectivo y en el acceso de las mujeres a la distribución de la riqueza y del poder político (Lagarde, 2006, pág. 2).

El concepto de violencia contra la mujer se refiere a ‘’esas expresiones de violencia que se dirigen contra las mujeres no en forma casual, sino que emanan de la condición de discriminación y subordinación de la población femenina’’ (Carcedo, 2006, pág. 1). Se le categoriza como una forma específica de violencia debido a su carácter histórico y estructural que nos lleva a verle representado a niveles macro y micro de la sociedad con agresiones físicas, emocionales y sexuales; el trasfondo de este flagelo es la necesidad de control que existe por parte del género masculino, quienes buscan la supremacía mediante la opresión, discriminación y exclusión social de niñas y mujeres.

‘’La arbitrariedad e inequidad social se potencian con la impunidad social y judicial en torno a los delitos contra las mujeres’’ (Lagarde, 2006, pág. 1). Esto sustenta el hecho de que el espectro de la violencia contra la mujer no se limita exclusivamente al homicidio, sino que abarca todas las expresiones de desvalorización que sufren.

> La existencia de esta forma específica de violencia es visibilizada y denunciada por el movimiento feminista mundial desde los años 70, y en 1981, el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe instaura el 25 de noviembre como el Día Internacional de la No Violencia Contra las Mujeres (Carcedo, 2006, pág. 1).

2.1.2. Femicidio en Guatemala

Las mujeres han tenido un papel secundario y relegado en la historia de Guatemala y la construcción del Estado en el que hoy se vive. Fue hasta la década de 1980 que toman una importancia significativa en la coyuntura del país, ‘’sin embargo tal ‘’protagonismo’’ es resultado de su propia victimización, lo cual refuerza más la opresión de género’’ (Sánchez, 2013, pág. 51).

Las mujeres tuvieron un papel de suma importancia en el período de cambio de Guatemala conocido como la *primavera democrática*, participando activamente en la lucha para la transición del gobierno de Ubico al de Arévalo. En los años ulteriores hubo un avance sistemático en la participación política femenina; sin embargo, ‘’más tarde se vieron opacadas por la represión sistemática de los gobiernos militares, distintivo que continuará y se incrementará en años posteriores’’ (Sánchez, 2013, pág. 59).

2.1.3. Femicidio durante el conflicto armado

Los índices de violencia contra la mujer en el país tuvieron sus registros más altos durante el conflicto armado interno, principalmente a inicios de la década de 1980, así lo registra el Informe del Centro de Esclarecimiento Histórico de Guatemala.

Las mujeres no eran consideradas como seres humanos con derechos por lo que eran violentadas, abusadas sexualmente y torturadas por los soldados. ‘’Las mujeres fueron degradadas de tal forma que eran identificadas por los miembros del ejército o de los PAC por “carne”, como objetos-premio que se tenían al arrasar con una comunidad, en la estrategia de *tierra arrasada’’* (Sánchez, 2013, pág. 72).

La mayoría de las mujeres que sufrió estos abusos eran de origen maya. ‘’ Ellas, víctimas del machismo y del racismo, sufrieron desde 1962 a 1996 el 89,36% del total de violaciones contra mujeres’’ (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999b, pág. 24). Las formas de violencia fueron sumamente brutales, las violaciones normalmente eran acompañadas de tortura y desmembración, es bien sabido que estas estrategias bélicas eran utilizadas con el fin de generar control sobre la población mediante el miedo.

2.1.4. Organizaciones de defensa de la mujer.

En el contexto de esta violencia masiva en contra de la mujer se funda, en 1986, la primera organización de mujeres en Guatemala: La Asociación Grupo Femenino Pro-mejoramiento Familiar (GRUFEPROMEFAM), se funda bajo el nombre de la Comisión Femenina de la Unión Sindical de Trabajadores de Guatemala (UNSITRAGUA), la cual se centraba en ‘’la atención de obras industriales y agrícolas, grupos de pobladoras de áreas precarias, y amas de casa, todas ellas ligadas al movimiento sindical. Su objetivo principal era reforzar el movimiento sindical y popular guatemalteco” (Sánchez, 2013, pág. 82).

> En esta misma línea, podría situarse a la Coordinadora Nacional de Viudas Guatemaltecas (CONAVIGUA) que se funda en el año 1988, como organización de carácter integrativo, pues aludía a una protección de la democracia desde la etnia, la clase y los derechos de las mujeres, como una propuesta conjunta (Berger, 2006, pág. 31).

Con mayor identificación con el feminismo, surgen en ese mismo año otras dos organizaciones: la Agrupación de Mujeres Tierra Viva (Tierra Viva) y el Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM), los cuales se fundan tomando como base el Encuentro Latinoamericano Feminista realizado en Taxco México. La primera es una organización que busca informar y dar a conocer ‘’todo aquello concerniente con la salud de las mujeres, su educación, derechos y sobre la violencia específica en contra de ellas’’ (Berger, 2006, pág. 29). Asimismo, el GGM se enfoca mayormente en buscar el bienestar integral de las guatemaltecas abordando el aspecto legal, interpersonal y psicológico. ‘’Mantiene una dinámica de centro de apoyo, pero también tiene una incidencia en la realidad sociopolítica en la demanda de justicia ante la violencia doméstica que sufren las mismas’’ (Berger, 2006, pág. 30). La GGM se podría catalogar como la primera organización que aborda de manera concreta el fenómeno de violencia que sufren las mujeres solicitando acciones específicas para su protección.

A partir de 1994 y, principalmente después de los Acuerdos de Paz en diciembre de 1996, las organizaciones de mujeres guatemaltecas comenzaron un proceso particular de “energización” (surgimiento exponencial de organizaciones no gubernamentales –ONG-) (Monzón, 2004, pág. 95). Esta proliferación de organizaciones no gubernamentales surge ante la necesidad de obtener el aporte económico suficiente para poder llevar a cabo las acciones de manera continua y a largo plazo, a partir de este fenómeno empiezan a recibir apoyo internacional.

A nivel de organización, el Foro Nacional de la Mujer se convirtió, desde su primera edición, en el centro de exposición de problemáticas y necesidades de las organizaciones de mujeres existentes, quienes convergen con su diversidad

multicultural, lingüística y socioeconómica comprendiendo de mejor manera a las otras agrupaciones de guatemaltecas.

Mediante el acuerdo gubernamental 200-2000 se creó La Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM). Las organizaciones de mujeres habían estado buscando constantemente la creación a nivel de Estado de un Instituto Nacional de la Mujer, pero nunca se llegó a algo concreto en el legislativo; ‘’en vista de ello se convino la creación de esta Secretaría, que tiene entre sus funciones la de impulsar la creación del INAM (Instituto Nacional de la Mujer). (Sánchez, 2013, págs. 100-101).

Por otra parte, la Coordinadora Nacional de Prevención contra la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres, se creó en noviembre del 2000 e inició labores el 5 de enero del 2001. Su función es: ‘’ Coordinador, asesor e impulsor de las políticas públicas dirigidas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y contra las mujeres” (CONAPREVI, 2010, pág. 5).

Para el año 2000, con la creación de la SEPREM y la CONAPREVI, se elabora la “Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas” y el “Plan de Equidad de Oportunidades”, para el período del 2001 al 2006 (SEPREM, 2009, pág. 22). Este último fue creado e impulsado por la SEPREM en conjunto con diversas organizaciones femeninas e instituciones gubernamentales.

La SEPREM es la entidad que normalmente representa y expone la situación de las mujeres guatemaltecas ante los organismos internacionales. ‘’Ha permitido la formalización de las demandas del movimiento de mujeres en Guatemala, y funge como institución oficial base de los proyectos de ley, por ser la “Entidad Nacional Rectora de Políticas y Asuntos de la Mujer”. (SEPREM, 2009, pág. 11). La CONAPREVI es una institución con mayor aceptación y apoyo por parte de las organizaciones de mujeres debido a que surgió como resultado de una fuerte lucha de dichos colectivos.

2.1.5. Antecedentes de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer (Ley 22-2008)

Intentos anteriores por visibilizar la problemática de violencia contra la mujer a nivel de agenda estatal se dieron hasta inicios del siglo XXI debido a que era una forma de violación de derechos poco atendida en el país. ‘’Pese a ser generalizado, este problema había permanecido oculto durante siglos, llegando a constituirse en una violación de los derechos, normalizada y aprobada socialmente, que se reproduce en los patrones de convivencia familiares, institucionales y sociales en general’’ (Maldonado, Muralles, & Lacayo, 2005, pág. 46).

La dinámica violenta en contra de la mujer se acentuó durante el conflicto armado, como se afirmó previamente, por lo que durante este período de guerra civil empezó a tener un carácter político y pasó a formar parte de las demandas que exigían algunos sectores de la insurgencia. La posición de exclusión y discriminación hacia la mujer provocó que sufrieran de manera más profunda dicho conflicto bélico.

‘’Mientras los hombres se incorporaban a la insurgencia o huían, las mujeres se quedaban cuidando a la familia. Eran mujeres indefensas, porque ellas se mantenían en la casa, y allí era donde los soldados las encontraban’’ (Maldonado, Muralles, & Lacayo, 2005, pág. 46).

Las variadas iniciativas implementadas desde hace al menos dos décadas reflejan el compromiso que se ha asumido en diferentes áreas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, desde distintos contextos y espacios geográficos globales, regionales, nacionales y locales (Alméras & Magaña, 2012, pág. 18). A pesar de que el problema se ha logrado evidenciar de mejor manera en los últimos años mediante la existencia de la Ley 22-2008 y de instituciones gubernamentales, las políticas públicas siguen demostrando los pocos logros significativos que se han alcanzado.

Para La Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer se establecieron como base jurídica tratados internacionales y regionales; resulta

importante resaltar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer a nivel internacional y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belém do Pará) a nivel regional. ‘’Son instrumentos jurídicamente vinculantes que establecen estándares adecuados para el reconocimiento del derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia, así como mecanismos de monitoreo de los Estados signatarios’’ (Alméras & Magaña, 2012, pág. 18). La incorporación de las políticas planteadas en estos tratados con una jerarquía igual o superior a las leyes propias de cada país ha sido un avance importante en la aplicación a nivel judicial. Alméras y Calderón (2012) afirman que la clave de la instrumentalización de las leyes radica en adoptar los estándares que fijan los órganos internacionales encargados de su interpretación y aplicación.

2.1.6. Avances hacia la Ley Contra el Femicidio en la década de 1990

Al inicio de la década de 1990 se inició una serie de intentos serios a nivel internacional para erradicar el flagelo de violencia que sufría el género femenino; se presentaron recomendaciones a los países para realizar reformas en sus leyes, una de las más importantes fue hecha en 1992, conocida como la recomendación general No.19, realizada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer, la cual refiere: ‘’La violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre’’ (Alméras & Magaña, 2012, pág. 18). De esta forma se establecía el compromiso que debían tener los Estados parte de generar protocolos para enfrentar los abusos en todos los niveles de la sociedad.

Más adelante, en 1993, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos realizada en Viena, se les dio un valor relevante a los derechos de las mujeres y las niñas al constatar que ‘’ son parte integrante, inalienable e indivisible de los derechos humanos, y que resultaba imperioso eliminar la violencia contra ellas en la vida pública y privada’’

(Alméras & Magaña, 2012, pág. 18). A partir de este reconocimiento, se aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en la Asamblea General de las Naciones Unidas; asimismo como parte de dicha aprobación, en 1994, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas nombra una persona encargada exclusivamente de recibir denuncias e iniciar investigaciones de violencia contra la mujer en los países que forman parte de las Naciones Unidas.

A nivel de región, los Estados que forman parte de la OEA aprobaron la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, mayormente conocida como la ‘’Convención de Belém do Pará, la cual se ha mencionado previamente.

2.1.7. Logros y limitantes en el siglo XXI en la búsqueda de la erradicación de la Violencia contra la mujer

Luego de que se realizará la Convención de Belém do Pará, la Conferencia de los Estados Parte aprobó el estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de lo planteado en dicha convención (MESECVI), que entró en vigor en 2004. En el 2010 el MESECVI inició la tercera ronda de evaluación de la situación de los Estados parte con el fin de obtener información que contribuya al desarrollo de buenas prácticas mediante la cooperación entre todos los países.

Esto ha permitido generar una visión integral y un diagnóstico acerca de los cambios a nivel regional que se han dado en América Latina y el Caribe. En este sentido se destaca la generación de propuestas y reformas de ley en favor de las mujeres, asimismo se han desarrollado programas financiados por el Estado y por organismos internacionales que han permitido crear instituciones enfocadas en la violencia contra la mujer; por otro lado, se ha evidenciado que aún hay grandes deficiencias en el cumplimiento de los derechos de las mujeres, a pesar de que ya se ha instaurado un ideal de justicia equitativo. ‘’Se identifican los déficits persistentes en cuanto a información, servicios y rendición de cuentas (accountability), que impiden un

adecuado acceso a la justicia para las mujeres que enfrentan diversas situaciones de violencia en sus vidas'' (Alméras & Magaña, 2012, pág. 19). Por ello, resulta imperativo que exista mayor difusión e instrucción en materia legal para que las mujeres afectadas por cualquier tipo de violencia sean conscientes de los protocolos y vías de acción a su disposición.

Es necesario conocer el marco legal que se implementó para erradicar la violencia contra la mujer, dichas leyes deben ir concordancia con la aplicación adecuada en los tribunales, puesto que el funcionamiento ideal de la justicia es de carácter multifactorial.

> No hay derechos sin mecanismos de protección y, ante la innegable evidencia de las continuas violaciones de los derechos de las mujeres, los tribunales de justicia tienen la responsabilidad indelegable de aplicar las normas vigentes, guiando la adecuada interpretación y el alcance de sus postulados. (Alméras & Magaña, 2012, pág. 20).

Otro factor importante para destacar es la dificultad que tiene gran parte de la población para el acceso a la justicia, puesto que se fomenta poco la *cultura de la denuncia* y las personas no lo ven como una opción efectiva, asimismo carecen de un conocimiento claro de sus derechos y el sistema jurídico del país es funcionalmente limitado. La mayoría de las personas perciben los procesos legales como una acción tediosa puesto que pueden prolongarse por mucho tiempo.

''En un estudio de las Naciones Unidas (2006) se señala que, a pesar de los avances logrados en los últimos años, sigue habiendo una urgente necesidad de fortalecer la base de conocimientos sobre todas las formas de violencia'' (Alméras & Magaña, 2012, pág. 20). En este estudio se argumenta que un gran número de países aún carecen de estudios confiables, por lo que los datos obtenidos no suelen ser significativos para las organizaciones internacionales que pretenden apoyar a los Estados. Por otro lado, son pocos los países que realizan estudios periódicamente que permitan contrastar los cambios que se dan a lo largo del tiempo en el tema de violencia contra la mujer,

por ello resultad sumamente difícil evaluar la efectividad de las prácticas y políticas implementadas para contrarrestar la problemática.

En el caso de Guatemala, el Instituto Nacional de Estadística (INE), realiza desde 1999 un registro periódico sobre violencia intrafamiliar como parte de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar (Ley VIF), creada en 1996. Sin embargo, como se verá más adelante, estos esfuerzos se dirigen más a la centralización de los registros administrativos que a la producción de información estadística basada en la aplicación de encuestas representativas (Alméras y Calderón, 2012, p.20). El objetivo estatal de la obtención de estos datos por parte del INE sobre la violencia intrafamiliar es crear una base estadística para generar políticas con apoyo de organizaciones internacionales.

2.2. Organismo Judicial

El Organismo Judicial se encarga de hacer valer las leyes que rigen a nuestro país, por ello es importante conocer sus principales funciones y las instituciones estatales que lo componen.

> El Organismo Judicial es uno de los tres Organismo de Estado, encargados de la administración e impartición de justicia, uno de los pilares fundamentales para alcanzar la paz social y el desarrollo de nuestro sistema democrático. El Organismo Judicial se integra por la Corte Suprema de Justicia, la cual está dividida en tres Cámaras: Penal, Civil y de Amparo y Antejuicio; así como en Salas de la Corte de Apelaciones y otros órganos colegiados de igual categoría, Tribunales y Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Paz. Su marco legal se encuentra en la Constitución Política de la República de Guatemala (artículos del 203 al 222), Ley del Organismo Judicial y las Leyes Ordinarias del Estado (Organismo Judicial, 2019, pág. 81).

2.2.1. Juzgados de Primera Instancia

De manera más específica los órganos encargados de atender de primera mano los delitos que se cometen son los Juzgados de Primera Instancia. ‘’Las materias en las que tienen competencia son: Penal, Civil, Trabajo y Previsión Social, Familia, Niñez y Adolescencia, Económico Coactivo, Cuentas, Ejecución de medidas para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y Ejecución Penal’’ (Organismo Judicial, 2019, pág. 70).

La Corte Suprema de Justicia determina la sede y distrito que corresponde cubrir a cada juez de primera instancia, en las sedes en que se ubica más de uno, se fija su competencia por razones de materia de cuantía y territorio. Actualmente se encuentran instalados 51 en el departamento de Guatemala y 89 en el interior de la República incluyendo algunos municipios.

> En 2013 inició el funcionamiento de la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo de Familia, creada por medio del Acuerdo Número 61-2012 de la Corte Suprema de Justicia, con la cual se buscaba contribuir a la agilización de procesos, atendiendo a cuatro de los ocho juzgados de Primera Instancia de Familia del departamento de Guatemala, así como los ubicados en los municipios de Villa Nueva y Mixco (Organismo Judicial, 2019, pág. 70).

2.2.2. Juzgados y Tribunales en materia de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer

Durante el 2009 y el 2010 se crearon los Juzgados y Tribunales enfocados en Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, asimismo se instauró el Complejo Judicial de Mixco, en el departamento de Guatemala mediante el Decreto 22-2008. ‘’El cual permite reconocer que las agresiones contra la mujer deben ser juzgadas, sancionadas y penadas, en base a la Ley’’ (Organismo Judicial, 2019, pág. 67).

2.2.3. Protocolo de Atención a Víctimas y Sobrevivientes en el sistema Integral

“El organismo judicial en el período de octubre de 2016 - 2017. Inició con la Socialización e implementación del Protocolo de Atención a Víctimas y Sobrevivientes en el Sistema de Atención Integral”. (Organismo Judicial, 2019, pág. 75). Dicho protocolo se desarrolla en conjunto con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y se basa en un enfoque multidisciplinario con el fin de brindar una atención integral a la víctima que incluya atención médica, persecución penal del agresor y la protección a la víctima.

> Coloca especial énfasis en la importancia que amerita la atención médica en el término de 72 horas de ocurrido el hecho de violencia sexual, con el objetivo primordial de evitar que el virus de VIH infecte las células, la salud de las personas afectadas por este flagelo y proteger a las mujeres en edad fértil con el suministro de la pastilla de anticoncepción de emergencia hasta las 120 horas de ocurrido el hecho (Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, 2016, pág. 10).

El Protocolo se divide en tres partes sustantivas:

1) Parte I, que incluye el marco teórico y conceptual; este aporta una riqueza de conocimientos sobre el tema y además el marco legal que refiere a los compromisos adoptados por Guatemala que derivan de tratados y conferencias internacionales, entre otros, además del marco legal y de políticas públicas nacionales;

2) La Parte II contempla el manejo de casos y el tratamiento profiláctico en la atención a las víctimas/sobrevivientes de violencia sexual en VIH/SIDA e ITS, administrando antirretrovirales y antibióticos;

3) La parte III referida al abordaje de salud mental. La concreción del documento facilita el entendimiento y la aplicación práctica de sus contenidos. (Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, 2016, págs. 10-11).

2.2.4. Unidades de Gestión Tribunalicia y Apoyo Jurisdiccional

Estas unidades dependen directamente de la Presidencia del Organismo Judicial y desarrollan actividades que no necesariamente se relacionan con los procesos legales. Dentro de esta área está la Dirección de servicios de gestión Tribunalicia que comprende el centro de servicios auxiliares de la administración de justicia a la que pertenece el departamento de psicología.

2.2.5. Departamento de Psicología

‘’Realiza análisis psicodinámicos y peritajes psicológicos familiares, para procesos del ramo de Familia, práctica estudios e investigaciones de la realidad nacional del ámbito familiar y social, realiza divulgaciones y capacitaciones del área de psicología’’ (García, 2007, pág. 4). Aunque la labor en este departamento no es directamente en el proceso legal en sí, es de suma importancia ya que la figura del psicólogo se ve representado en todas las etapas de un proceso judicial para garantizar la estabilidad emocional o salud mental de los implicados según requerimiento ya sea por parte de la víctima, abogados o el mismo juez para garantizar una fácil asesoría, diseñar campañas o fortalecer la aplicación de la psicología forense entre otros.

2.3. Concepto de Familia

> La familia es entendida, en el sentido más común, como núcleo comunitario elemental que une a dos individuos de sexo diferente y a su prole, la familia representa el punto de intersección de numerosos estudios e investigaciones, correspondientes a campos disciplinarios muy diferentes entre sí. (Galimberti, 2002, pág. 485).

Cabe resaltar la importancia de la familia en cualquier estudio social, más aún cuando la conformación y formación de esta, se da en el entendido de pilar de una sociedad

el cual a su vez no puede quedar limitada a un estándar, ya que una sociedad se conforma con diversidad o estilos de familia según sus integrantes e interacción, los cuales unificados con su contexto y respetando su individualidad, se presentan como un fenómeno complejo en el momento de abordar ciertas problemáticas que la afectan, debiendo abordarlas desde diferentes enfoques según se desee analizar.

2.3.1. Enfoque de la Psicología social.

Las funciones esenciales de la familia se limitarían a la socialización primaria de los hijos y a la maduración psico cultural de los cónyuges, quienes deben encontrar en la vida doméstica el espacio emocional para la solución de las tensiones generadas en las relaciones sociales de masa. (Galimberti, 2002, pág. 486).

Este enfoque estudia al individuo como su nombre lo menciona como un ser social que interactúa y cómo su actuar incide en la sociedad y en este caso no solo de forma individual si no como grupo familiar donde se forman las primeras nociones de como interactuar dentro y fuera de ésta, a su vez resalta la importancia de la interacción a través de la comunicación.

2.3.2. Enfoque de la orientación Transaccional.

La orientación Transaccional, sostiene que las problemáticas de enfermedad o salud mental que se originan en un ser individual provienen de un sistema general de subsistemas relacionados entre sí (tal es el caso de la comunidad y la familia) que pueden estar siendo alterados, de esta manera la modificación de un subsistema afecta directamente a otro. Se deja en segundo plano el principio de causalidad y se abordan los elementos que han surgido entre el individuo y su familia que guardan relación directa con lo patológico. “La enfermedad mental ya no es identificable en un factor único y ni siquiera en una causalidad sobre determinada, sino en la recíproca

influencia de los mecanismos homeostáticos que ya no se equilibran". (Galimberti, 2002, págs. 489-490).

2.3.3 Violencia Intrafamiliar

En la Ley contra la Violencia Intrafamiliar, el Organismo Judicial (1996) refiere en el artículo 1: "constituye una violación a los derechos humanos y para los efectos de la presente ley, debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o ex conviviente, cónyuge o ex cónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas".

2.4. Ciclo de Violencia

Los ciclos de la violencia como tema de estudio a coincidido en su mayoría en las siguientes fases: Fase de acumulación de tensión, Fase de agresión aguda o estallido de la tensión, Fase de calma y cariño o luna de miel y Fase de acumulación.

Estas fases se identifican desde momentos breves de agresión que pueden iniciar desde miradas, pellizcos, pequeños golpes, algunos insultos controlados y maltrato psicológico. En ocasiones las mujeres en el imaginario de no empeorar la situación o en no afectar a los hijos, reaccionan tornándose cariñosas, evadiendo las agresiones, de esta manera permite el abuso y le resta importancia. ‘’Este deseo, sin embargo, se convierte en un arma de doble filo, porque, en primer lugar, su comportamiento dócil y apaciguador, legitima su creencia de que tiene derecho a maltratarla’’ (Walker, 2013, pág. 72).

2.4.1. Componentes por los que se da el Ciclo de Violencia

Refuerzo intermitente: es cuando un comportamiento es reforzado de manera intermitente y resulta más complicado de erradicar. En las relaciones violentas, el maltrato suele percibirse como impredecible y aleatorio; la mujer no sabe a cabalidad en qué momento convive con su esposo ‘’bueno’’ y en qué momento lo hace con esposo ‘’agresor’’.

> En situaciones en que la naturaleza de la experiencia sexual de la pareja es diferente según el capricho y los cambios de personalidad del maltratador, la relación sexual cariñosa tiene con frecuencia el efecto de refuerzo positivo para la mujer maltratada. Como algunas veces es placentera, cuando es abusiva ella tiene la esperanza de que “la próxima vez será mejor” (Walker, 2013, pág. 76).

Por suporte la Indefensión aprendida: ‘’Lo que esta teoría quiere decir, no es que una mujer pueda aprender a ser indefensa; sino que una mujer puede aprender que es incapaz de predecir el efecto que tendrá su comportamiento’’ (Walker, 2013, pág. 79). Las personas que presentan la indefensión aprendida optan por tener comportamientos que los llevarán a una situación que ya conocen, de esta manera evitan emprender actividades que los lleven a resultados nuevos. ‘’Es por tanto una dimensión razonable del miedo humano de la mujer maltratada plantear su creencia de que los demonios que conoce bien son preferibles a los demonios que no conoce en absoluto” (Walker, 2013, pág. 79).

2.4.2. Factores que generan violencia Intrafamiliar

Hay gran variedad de causas que pueden generar este tipo de comportamientos en las familias, dentro de las investigaciones sobre esta problemática muchas organizaciones han llegado a un consenso presentado por la ONU como un modelo ecológico en el cual se incluyen factores a nivel individual, interpersonal, comunitario

y de sociedad que aumentan el riesgo de que las mujeres y las niñas sean víctima de violencia. Estos factores son:

- Atestiguar o experimentar abuso desde la infancia (lo que está a asociado a que en el futuro los niños sean perpetradores de violencia mientras las niñas experimenten violencia contra ellas).
- Abuso de sustancias (incluyendo alcohol), asociado a una mayor incidencia de la violencia.
- Pertenencia de las mujeres a grupos marginados o excluidos.
- Limitadas oportunidades económicas (factor agravante para la existencia hombres desempleados o subempleados, asociado con la perpetuación de la violencia; y es un factor de riesgo para mujeres y niñas, de abuso doméstico, matrimonios forzados, matrimonios precoces, la explotación sexual y trata.
- La presencia de disparidades económicas, educativas y laborales entre hombres y mujeres al interior de una relación íntima.
- Conflicto y tensión dentro de una relación íntima de pareja o de matrimonio.
- El acceso inseguro de las mujeres al control de derechos de propiedad y de tierras.
- Control masculino en la toma de decisiones y respecto a los bienes.
- Actitudes y prácticas que refuerzan la subordinación femenina y toleran la violencia masculina (por ejemplo, la dote, pagos por la novia, matrimonio precoz).
- Falta de espacios para mujeres y niñas, espacios físicos o virtuales de encuentro que permitan su libre expresión y comunicación; un lugar para desarrollar amistades y redes sociales, vincularse a asesores y buscar consejos en un ambiente de apoyo.
- Uso generalizado de la violencia dentro de la familia o la sociedad para enfrentar los conflictos.

- Un limitado marco legislativo y de políticas para prevenir y hacer frente ante la violencia;
- Falta de sanción (impunidad) para perpetradores de la violencia.
- Bajos niveles de concientización por parte de los proveedores de servicios, así como de los actores judiciales y los encargados de hacer cumplir la ley (ONU Mujeres, 2010).

En el contexto de los Estados Unidos se han identificado otros factores importantes a considerar: corta edad; deficientes niveles de salud mental relacionadas a una baja autoestima, ira, depresión, inestabilidad emocional y dependencia, rasgos de personalidad antisocial o fronteriza y aislamiento social; historial de disciplina física en la infancia; inestabilidad marital y separación o divorcio; historial de comisión de abuso psicológico; relaciones familiares no saludables; temas asociados a la pobreza como hacinamiento y tensión económicas, y bajos niveles de intervención comunitaria o acciones contra la violencia doméstica.

2.5. ¿Cómo prevenir la Violencia Intrafamiliar?

- Educación secundaria completa para niñas y niños.
- Retardar la edad de matrimonios hasta los 18 años.
- Autonomía económica de las mujeres y acceso a entrenamiento de sus capacidades, crédito y empleo.
- Normas sociales que promuevan la equidad de género.
- Servicios que articulen respuestas con calidad (servicios judiciales, servicios de seguridad/protección, servicios sociales y servicios médicos) con dotación de personal con conocimientos, capacitación y entrenamiento adecuado.
- Disponibilidad de espacios seguros o refugios.

- Acceso a grupos de ayuda (ONU Mujeres, 2010).

Es importante recordar que el riesgo y factores de protección no son causas directamente relacionadas, pero están correlacionadas. Así, por ejemplo, que un muchacho sea testigo del abuso de su madre por parte de su padre no necesariamente lo convertirá en un perpetrador en sus siguientes años de vida; ni el hecho de que una mujer tenga alto nivel socio económico y educativo la hace inmune a la violencia doméstica. La violencia contra mujeres y niñas es un fenómeno social, económico y cultural complejo.

2.6. ¿Qué es prevención?

‘’Se refiere a la preparación con la que se busca evitar, de manera anticipada, un riesgo, un evento desfavorable o un acontecimiento dañoso’’ (Significados, 2016).

Dentro de los modelos de trabajo en la línea de violencia intrafamiliar se busca prevenir y disminuir este fenómeno en las sociedades, la idea principal en el área de salud es anticiparse a los fenómenos y disminuir sus efectos. Las organizaciones internacionales tratan de promover las pautas y legislaciones para que las instituciones nacionales ejecuten programas y así, disminuya la violencia intrafamiliar, la discriminación y crímenes de odio en la sociedad guatemalteca.

2.6.1. Tipos de Prevención

El tema de la prevención cada día toma más relevancia, puesto que, si se realizan acciones preventivas, los tratamientos individuales tienden a ser más efectivos después del inicio de una enfermedad.

Prevención Primaria

> Implica actuar antes de que aparezca la enfermedad, atacando las circunstancias que son perjudiciales. Algunos ejemplos de este tipo de prevención son los programas para reducir la discriminación laboral, mejorar planes de estudio escolares, mejorar la vivienda, los talleres de escuela para padres, proporcionar ayuda a las familias monoparentales (Enciclopedia Digital de Psicología, 2021).

Se presenta en actuaciones dirigidas a prevenir la violencia antes de que ocurra. Este sería el objetivo principal de este nivel de prevención de violencia y a lo que aspira el trabajo multidisciplinario en las áreas de justicia de cada país.

Prevención Secundaria

En este tipo de prevención se promueve la identificación temprana del estado de la salud mental y el tratamiento de las afecciones psicológicas en una etapa temprana para evitar el desarrollo de trastornos mentales; en esta etapa se considera que la intervención es sumamente efectiva ya que se puede controlar la evolución de la problemática. ‘’La dificultad que se presenta es que está dirigido a un numeroso grupo de personas que no están buscando ayuda y que no saben que pueden estar en riesgo’’ (Enciclopedia Digital de Psicología, 2021).

Aquí se incluyen medidas centradas en las respuestas más inmediatas a la violencia, como la atención prehospitalaria, los servicios de urgencia o el tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual después de una violación. En este punto encontramos el protocolo del ministerio de salud que busca prevenir embarazos no deseados a raíz de violencia sexual, y los servicios médicos que curen físicamente a la víctima de manera inmediata.

Prevención Terciaria

> La finalidad es reducir la duración y los efectos negativos de los trastornos mentales después de su aparición, se busca reducir los efectos una vez

diagnosticados. Sobresalen todos los programas de rehabilitación que buscan aumentar la competencia vocacional, reforzar el autoconcepto del paciente (Enciclopedia Digital de Psicología, 2021).

Dentro de las estrategias utilizadas en este tipo de prevención podemos encontrar la consejería, el acompañamiento psicológico, los talleres y las capacitaciones. El principal objetivo es reducir el número de trastornos mentales y los problemas subsecuentes.

Respecto al flagelo de la violencia se presentan las intervenciones centradas en la atención prolongada después de actos violentos, como la rehabilitación y la reintegración, y los intentos por aminorar los traumas o las discapacidades de larga duración asociadas con la violencia.

2.6.2. Estrategias individuales de prevención de Violencia

A nivel individual, la prevención de la violencia se centra fundamentalmente en dos objetivos:

En primer lugar, fomentar las actitudes y los comportamientos saludables en los niños y los jóvenes, para protegerlos durante el desarrollo. En segundo lugar, modificar las actitudes y los comportamientos en los individuos que ya se han hecho violentos o corren el riesgo de atentar contra sí mismos.

2.9.3. Estrategia Relacional de prevención de Violencia

En esencia, las estrategias relacionales tratan de influir en los tipos de relaciones que las víctimas y los perpetradores de actos violentos mantienen con las personas con las que interactúan más habitualmente. Por lo general, sus objetivos son los problemas intrafamiliares, como los conflictos conyugales, la ausencia de vínculos emocionales

entre padres e hijos y la falta de disciplina o supervisión de los niños, así como las influencias negativas de los compañeros.

2.6.4. Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito

Esta estrategia estatal busca fortalecer las condiciones, acciones y políticas de prevención a nivel educativo, enfocándose, de esta manera, en las escuelas y promoviendo que sean un espacio seguro de convivencia amena. Según el Ministerio de Gobernación las líneas de acción de esta estrategia son:

1. Prevención y protección de derechos. Garantizar el ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia.

2. Reparación y restitución de derechos. Garantizar la restitución de derechos cuando han sido vulnerados.

3. Formación y desarrollo de habilidades. Desarrollar iniciativas de formación y aprendizaje en todas sus modalidades, para el fortalecimiento de destrezas y salud emocional.

4. Cultura de participación. Fomentar la apertura de espacios que generen el desarrollo de nuevas habilidades, de organización, de planificación participativa y de fomento de liderazgo.

5. Convivencia Escolar. Garantizar la armonía y convivencia entre alumnos para prevenir y erradicar situaciones de violencia. Asimismo, fomentar la responsabilidad de los docentes frente a la problemática.

6. Permanencia Escolar. Promover la permanencia y continuidad mediante el empoderamiento escolar para evitar la deserción.

7. Formación de personal docente y directivo. Generar espacios para la gestión de nuevos conocimientos, así como la construcción de liderazgo docente en las escuelas.

8. Escuela de padres. Desarrollar en los padres de familia las capacidades y destrezas que les permitan apoyar a sus hijos en la interacción de su entorno familiar, escolar y comunitario.

9. Fortalecimiento de la comunidad educativa. Generar sinergias en las comunidades educativas para promover un clima escolar armónico basado en la convivencia pacífica y el ejercicio de los valores ciudadanos.

10. Sistemas de monitoreo y control externo. Establecer mecanismos de registro, seguimiento y monitoreo independientes del funcionamiento interno de la institución educativa, en el marco de la prevención, identificación y atención a casos de violencia.

11. Prevención situacional del entorno educativo. Promover acciones que contribuyan a garantizar la seguridad del entorno educativo. (Ministerio de Gobernación, 2016, págs. 56-57).

Este plan busca que por medio de varias líneas de acción multidisciplinarias se pueda prevenir la violencia intrafamiliar y que las comunidades participen y apoyen este plan para tener mejores resultados.

2.7. Consecuencias en la Salud a causa de la Violencia

Las consecuencias que pueden surgir debido a la violencia son múltiples y pueden afectar en diferentes ámbitos y a diferentes escalas pueden ir desde el desarrollo gradual de un trastorno psicológico hasta la muerte inmediata de la víctima.

- **Fatales.** Muerte inmediata (por homicidio o suicidio), y muerte por consecuencias tardías o crónicas (lesiones, suicidio, VIH/SIDA, etc.).
- **En la salud física.** Lesiones diversas: contusiones, traumatismos, heridas, quemadas, etc., que pueden llegar a causar incapacidad; deterioro funcional; síntomas físicos inespecíficos (por ejemplo, cefalalgias); peor salud subjetiva; obesidad o delgadez extrema.
- **En condiciones crónicas de salud.** Dolor crónico, síndrome del intestino irritable, otros trastornos gastrointestinales, quejas somáticas, trastornos cardiovasculares, trastornos metabólicos o endocrinológicos, incumplimiento de los tratamientos de salud, desinterés por el cuidado personal y dolor pelviano.
- **En la salud sexual y reproductiva.** Por relaciones sexuales forzadas: pérdida de deseo sexual, trastornos menstruales, enfermedades de transmisión sexual incluido VIH/SIDA, sangrado y fibrosis vaginal, dolor pelviano crónico, infección urinaria, embarazo no deseado, aborto, etc.; por violencia durante el embarazo: hemorragia vaginal, amenaza de aborto, embarazo de riesgo, parto prematuro, bajo peso al nacer, etc.
- **En la salud psíquica.** Depresión, ansiedad, trastornos del sueño, trastorno por estrés postraumático, trastornos del comportamiento alimentario, intentos de suicidio y, uso, abuso y dependencia de alcohol, drogas y psicofármacos.
- **En la salud social.** Aislamiento social, pérdida de ocupación, ausentismo laboral.
- **En la salud de los hijos y las hijas.** Riesgo de alteración del desarrollo integral, sentimientos de amenaza, dificultades de aprendizaje y socialización, adopción de comportamientos violentos con las compañeras y los compañeros, aumento de la frecuencia de enfermedades psicosomáticas, con frecuencia son víctimas de violencia por parte del padre, violencia transgeneracional con alta tolerancia a situaciones de violencia, puede afectar también a otras personas dependientes de la mujer y que convivan con ella, comportamientos de riesgo

como el uso de drogas y alcohol (Organización Panamericana de la Salud, 2013).

2.8. La víctima

La víctima es aquella persona que ha sufrido un daño o afectación de carácter físico o emocional; normalmente se usa para referirse a las personas, sin embargo, se puede emplear para hablar de los seres vivos en general. ‘’La palabra que viene del latín víctima hace referencia al ser vivo (persona o animal) destinado al sacrificio’’ (Rodríguez, 2021).

Todas las personas que sufren un delito son víctimas de ese hecho, aunque hayan sufrido distintos tipos de daño. La víctima puede haber sido robada sin ninguna consecuencia física (sólo le sustrajeron dinero u otros bienes), golpeada o lastimada en medio del robo o algún otro evento de disputa (golpes de puño, heridas de arma blanca, balazos, etc.), o directamente puede haber fallecido como consecuencia del encuentro con el delincuente. En este último caso, se habla de víctima fatal.

En el acuerdo denominado Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Oficinas de Atención a la Víctima de las Fiscalías Distritales y Municipales el Ministerio Público de Guatemala expone:

> ARTÍCULO 2: DEFINICIÓN DE VÍCTIMA: Para los efectos del presente Reglamento, se utilizará la definición de Victima contenida en la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia relativos a las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder de la Asamblea General de las Naciones Unidas, mil novecientos ochenta y cinco (1985); "Personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, incluidos lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación vigente de la víctima directa y a las personas que hayan

sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización". De igual manera, se establece que el universo hacia el cual la Red Nacional de Derivación para Atención a Víctimas dirige su trabajo comprende Víctimas Directas y Víctimas Colaterales de acciones u omisiones que atenten principalmente contra su derecho a la vida, su integridad física, libertad personal y seguridad sexual. (Ministerio Público, 2014, pág. 6).

2.8.1. Victimización

En Criminología, la Victimización se define por el modus operandi; es el mecanismo o proceso en virtud del cual una persona llega a ser víctima de un hecho delictivo y traumático, siendo este un proceso donde confluye diversidad de factores que hacen posible su análisis.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Diseño de la investigación

El diseño que se utilizó para responder a las preguntas de investigación es fenomenológico con enfoque cuantitativo no experimental-transeccional con alcance descriptivo. Ya que la investigación no experimental es la que “se realiza sin manipular deliberadamente variables” (Hernández, Fernández C., & Baptista P., 2014, pág. 174) por lo que en este caso se observó y midió el fenómeno tal y como se percibió en el contexto de las víctimas y profesionales que tiene a su cargo la atención de las mismas y que la recolección de datos se dio en un solo momento para evaluar si el desconocimiento de ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer (decreto número 22-2008) es uno de tantos factores que pueden generar violencia intrafamiliar en victimas que se encuentran en procesos judicializados”

3.2. Sujetos de investigación

La elección de muestra fue intencionada debido a la especificidad de la investigación; el estudio se llevó a cabo tomando en consideración dos muestras; por un lado, se evaluó a 33 mujeres víctimas de violencia que se encontraban en procesos judicializados. Asimismo, se tomó en consideración la importancia de la percepción que tenían los profesionales y colaboradores del Juzgado de Familia de Villa Nueva con respecto al fenómeno estudiado, por lo que se tomó una muestra de 20 participantes.

Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que participaron en el estudio se encontraban en procesos judicializados, por lo que el acercamiento para su participación en el estudio fue en el Juzgado de Familia de Villa Nueva de manera personal. En el caso de los profesionales y colaboradores, sucedió de manera similar,

ya que trabajan en dicha institución, sin embargo, a diferencia de la primera muestra, ellos respondieron el instrumento de investigación de manera virtual.

Las mujeres en procesos judicializados que formaron parte del estudio tenían edades comprendidas entre 20 y 60 años. En el caso de los profesionales y colaboradores del juzgado tenían entre 26 y 66 años, de los cuales 12 son de sexo femenino y 8 del masculino.

3.3. Instrumentos de investigación

Para la realización de la investigación se desarrolló una encuesta con formato dicotómico (respuesta SI/NO) de esta manera las participantes podían negar o afirmar las interrogantes planteadas. El instrumento estaba conformado de 12 preguntas, de las cuales la primera únicamente solicitaba su edad; las 11 preguntas restantes buscaban conocer el grado de conocimiento que tenían con respecto a la Ley de Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer, por lo que se basaban en lo descrito en dicho decreto en sus principales artículos.

En el caso de los profesionales y colaboradores del Juzgado, se elaboró una Escala de Likert en la cual se colocaron las siguientes opciones:

- Nunca = 0
- Casi nunca= 1
- Ocasionalmente = 2
- Casi siempre que denuncia = 3
- Siempre que denuncia = 4

Este instrumento constó de 11 incisos en los cuales se buscó medir de manera objetiva y cuantificable, basado en su experiencia laboral, la percepción que tenían los profesionales acerca de la información que manejaban las victimas respecto del

conocimiento de la Ley de Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer cuando acudían al juzgado a interponer denuncia de violencia intrafamiliar.

La utilización de dos instrumentos con dos poblaciones diferentes tuvo como objetivo obtener resultados concretos que abordaran la problemática de manera integral, ya que son dos muestras que están directamente relacionadas con el fenómeno estudiado, esto les convierte en una fuente de información sumamente útil y confiable.

Previo a la elaboración de los instrumentos antes descritos, se procede a elaborar Árbol de categoría por cada instrumento para delimitar a partir del fenómeno: de la ley de femicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer, así como del fenómeno violencia intrafamiliar y femicidio.

Cuadro No. 2

ÁRBOL DE CATEGORÍAS 1

fenómeno	Categorías	subcategorías	indicadores	
Ley de femicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer	Medidas de carácter preventivo	Responsabilidad del Estado de Guatemala	1	promoción y monitoreo de campañas e impulso de políticas públicas para la prevención de la violencia contra la mujer y del femicidio,
	Delitos y penas	Femicidio	2	Dar muerte a una mujer, por su condición de mujer en marco de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres.
		Delito femicidio	3	25 a 50 años sin reducción de la pena ni medida sustitutiva
		Delito de Violencia física y sexual contra la mujer	4	Prisión de 5 a 12 años
		Delito de Violencia psicológica	5	Prisión de 5 a 8 años.
		Delito de Violencia económica	6	Prisión de 5 a 8 años
		Prohibición de causales	7	Comprender que no se justifica la violencia por factores culturales, costumbres o tradiciones o religiosas
		Denuncia de violencia contra la mujer en ámbito privado	8	Las medidas de seguridad aplican aun cuando el agresor No sea su pariente
	conocimiento	Ley femicidio	9	Manifiesta conocimiento de ley de femicidio en Guatemala.
			10	Considera que conocer la ley de femicidio ayudaría a tomar otras decisiones cuando existe violencia intrafamiliar
	reparaciones	Resarcimiento a la víctima	11	Será proporcional al daño causado y al grado del delito
			12	Cuando la víctima haya fallecido, el derecho a la reparación se extiende a sus sucesores

Fuente propia

Cuadro No. 3

ÁRBOL DE CATEGORÍAS 2

fenómeno	categorías	subcategorías	Indicadores
violencia intrafamiliar y femicidio	violencia	Violencia contra la mujer	1 Reconoce la violencia contra la mujer en sus diferentes formas
		Violencia de género	2 Tiene la Percepción de actos perjudiciales en contra de mujeres y niñas dentro del hogar
		Violencia intrafamiliar	3 Identifica la violencia de género en la familia cuando se menoscaba la integridad física, psicológica o libertades de miembros de sexo femenino
		Violencia psicológica	4 Comprensión de violencia sin intervención de acciones físicas que causan daño emocional
		Violencia sexual	5 Percibe actos de coacción con determinadas conductas sexuales hacia mujeres.
		Violencia física	6 Concientiza el daño que se le ejerce a la mujer a través de la utilización de la fuerza física
		Violencia económica	7 Entiende la violación de los derechos de las mujeres cuando se le controla o manipula a través del factor económico.
	Víctimas de violencia intrafamiliar conocen la ley de femicidio	Ley Femicidio	8 Evidencia conocimiento sobre existencia de ley de femicidio y otras formas de violencia en Guatemala

Fuente propia

3.4. Procedimiento de investigación

Para la elaboración y diseño de cuestionario y escala tipo Likert que se aplicó a las señoras víctimas de violencia intrafamiliar y a profesionales que laboran en juzgados de familia de Villa Nueva y zona 1 ciudad capital, se procedió a un análisis del decreto 22-2008 para establecer un fenómeno a estudiar y a partir de allí desglosar las categorías que permitieron establecer variables e indicadores que guiaron cada cuestionamiento.

Dicho cuestionario, así como la escala tipo Likert consto de 11 preguntas basadas en los objetivos planteados en la investigación y se aplicó a 33 féminas que acudieron a interponer denuncia de violencia intrafamiliar al juzgado de Villa Nueva las cuales estaban comprendidas entre las edades de 20 a 60 años y a 20 profesionales que laboran para la atención a víctimas en ambos juzgados, los cuales fueron colaboradores de ambos sexos comprendidos entre las edades de 26 a 66 años.

Para acceder a la muestra que representara la presente investigación, se gestionan las peticiones respectivas para obtener autorización de aplicar los instrumentos los cual se diligenciaron en coordinación con las autoridades Universitarias y el Juzgado de primera Instancia de Familia de Villa Nueva a través de cartas de solicitud y colaboración para aplicar los instrumentos de los cuales uno fue entregado en el Juzgado de Villa Nueva y el otro en el departamento de psicología del Organismo Judicial de la Zona 1 ciudad, ambos instrumentos son de aplicación única.

toda vez autorizado, se procede a apersonarse al juzgado para abordar a las señoras que se presentan a denunciar violencia intrafamiliar a partir del 21 de abril al 21 de mayo del 2021 con la finalidad de pedir su colaboración en responder el cuestionario que se elaboró para recabar información respecto a su conocimiento de la ley de femicidio, el cual se explica que es de carácter voluntario y confidencial para lo cual se les facilita un consentimiento informado que firman previo a su participación.

Así también se procede a aplicar la escala tipo Likert a los profesionales y colaboradores que laboran en dicho juzgado así como a personal del departamento de

psicología del Organismo Judicial de la Zona 1 de la ciudad Capital y que tiene acercamiento y conocen la situación de las víctimas de violencia intrafamiliar dicho proceso se realizó a través de facilitar el link con la secretaria del juzgado de Villa Nueva y también al coordinador del departamento de psicología del Organismo Judicial de la zona 1 capitalina quienes se encargaron de compartirlo a los profesionales lo que ayudo a recabar de manera automática y digital inmediata a la aplicación para que de forma directa y confidencial compartieran sus respuestas que servirían de soporte a la investigación propuesta.

Posterior a la recabación de dato, se procede al análisis cuantitativo, considerando los ítems que tienen mayor relevancia según los objetivos planteados y así elaborar el informe final siguiendo lineamientos dados por el departamento de estudios de posgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que dan respuesta al tema planteado a investigar.

3.5. Diseño y metodología de la investigación

“Plan o estrategia que se desarrolla para obtener información (datos) requerida en una investigación con el fin último de responder satisfactoriamente el planteamiento del problema” (Hernández, Fernandez C., & Baptista P., 2014, pág. 150).

Por lo que para la realización de la presente investigación se utilizó un enfoque cuantitativo que permitió generar datos estadísticos y asignar valores factoriales a las variables mediante las preguntas de los instrumentos. Debido a que no se manipuló ninguna de las variables tuvo un diseño no experimental; además fue de tipo descriptivo para evaluar el nivel de conocimiento de la ley de femicidio y otras formas de violencia en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

El marco teórico descrito anteriormente pretende establecer el contenido legal que subyace a la investigación y evidenciar los precedentes históricos de la problemática,

por ello se intentó abordar de manera concreta todos los factores que inciden en la Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer.

Para la realización del estudio se utilizó una muestra no aleatoria que constó de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en procesos judicializadas en edades comprendidas entre los 20 y los 60 años que se presentaron al Juzgado de Familia de Villa Nueva. Se trabajó conjuntamente con los colaboradores y profesionales del Juzgado de Familia de Villa Nueva que tenían edades entre 26 y 66 años. Fueron seleccionados de manera intencional debido a la especificidad del estudio y por la naturaleza legal del problema de investigación.

En el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar se optó por utilizar una encuesta de carácter dicotómico, en la cual tenían opciones de respuesta SÍ y NO, lo que permitió conocer datos concretos respecto a su conocimiento de la Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer. Por su parte, los profesionales y colaboradores del Juzgado respondieron una Escala de Likert con las siguientes opciones:

- Nunca
- Casi nunca
- Ocasionalmente
- Casi siempre que denuncia
- Siempre que denuncia

La objetividad de ambos instrumentos permitió generar resultados cuantificables de manera estadística debido a qué se realizaron preguntas cerradas y de selección, por ello se utilizó una técnica de análisis de datos con gráficas de pie y gráficas de barras que permitieron observar los resultados de manera factorial procurando evidenciar la relación entre variables. Al ingresar las respuestas en formularios de Google pudimos obtener los datos estadísticos de cada interrogante, luego se realizó una relación de las preguntas mediante el ingreso de dichos datos en el programa Microsoft Office Excel.

Tomando como base los resultados obtenidos se pretende impulsar un proyecto de acción hacia las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que promueva el conocimiento de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer mediante talleres de empoderamiento de forma virtual procurando disminuir la reincidencia de los casos de violencia intrafamiliar y el femicidio.

CAPITULO IV

RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

4.1. Resultados de escala tipo Likert

Se realizó una escala tipo Likert que fue respondida por los profesionales y personal del Juzgado de Familia de Villa Nueva, mediante la mismo se buscó conocer la percepción que tenían con respecto al grado de conocimiento que tienen las mujeres víctimas de violencia que se encuentran en proceso legales acerca a la Ley de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer.

Gráfica 1

Fuente: datos de la escala de Likert aplicada a profesionales y colaboradores del Juzgado de Familia de Villa Nueva.

La muestra tomada para la investigación presenta un rango de edad entre 26 y 66 años de los cuales ocupan puestos que se encargan desde la atención y recepción de la víctima de violencia intrafamiliar, así como el personal que asesora como abogados, pasantes, psicólogo trabajadoras sociales y Juez de dicha instancia

Gráfica 2

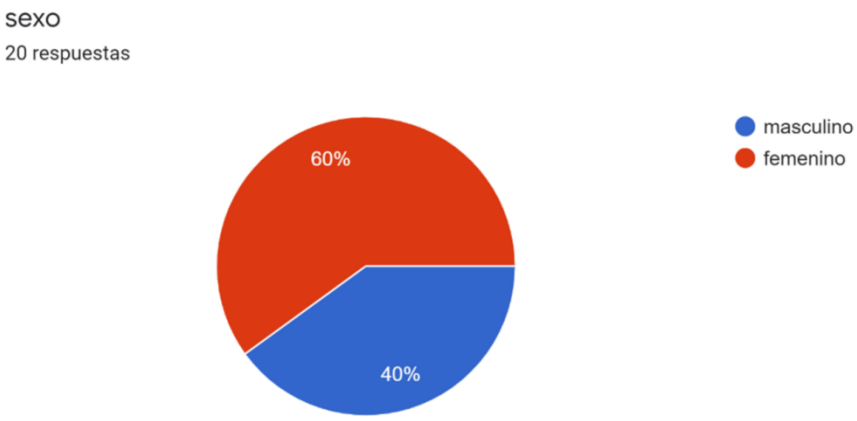

Fuente: datos de la escala de Likert aplicada a profesionales y colaboradores del Juzgado de Familia de Villa Nueva.

En la realización del estudio se contó con la participación de 12 (60%) personas de género femenino y 8 (40%) del género masculino. lo cual indica que la atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar tiene una atención principalmente del género femenino en este caso. Y aunque la población que atiende de forma directa a las féminas es reducida en número comparado a la población que requiere el servicio, este dato del sesenta por ciento que tiene a su cargo, coadyuva a proporcionar una atención más empática en cuanto a que la víctima se llega a sentir más identificada y cómoda con la atención de alguien de su mismo sexo

Gráfica 3

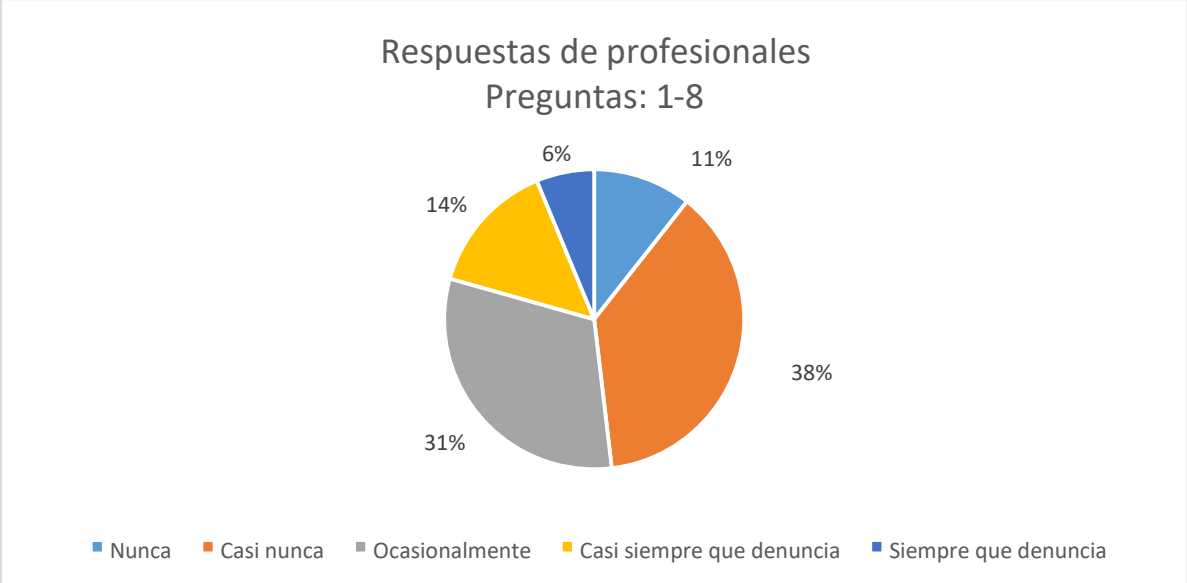

Fuente: datos de la escala de Likert aplicada a profesionales y colaboradores del Juzgado de Familia de Villa Nueva.

De la pregunta 1 a la 8 se encausan sobre la misma línea sonde se les preguntó a los profesionales su percepción respecto del conocimiento que tienen las mujeres que asisten al Juzgado de Familia acerca de la Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer. En la gráfica 3 se muestra el total de respuestas de las 8 preguntas, a partir de estos datos se puede inferir que, según los participantes, las mujeres que se encuentran en procesos legales, en su mayoría, ‘’casi nunca’’ conocen la ley previamente mencionada ni sus principales artículos. Asimismo, se muestra que ‘’ocasionalmente’’, una considerable cantidad acude a denunciar teniendo cierto conocimiento. Cabe resaltar que el porcentaje más bajo (6%), corresponde a la opción de que siempre que se encuentran en procesos judicializados conocen la Ley que las protege, esto resulta alarmante, debido a que el desconocimiento las podría llevar a la reincidencia del delito en su contra y hacia la familia.

Gráfica 4

9. Como institución, ¿considera que en este juzgado se aplican métodos de información de violencia contra la mujer cuando se realiza una denuncia de violencia intrafamiliar.

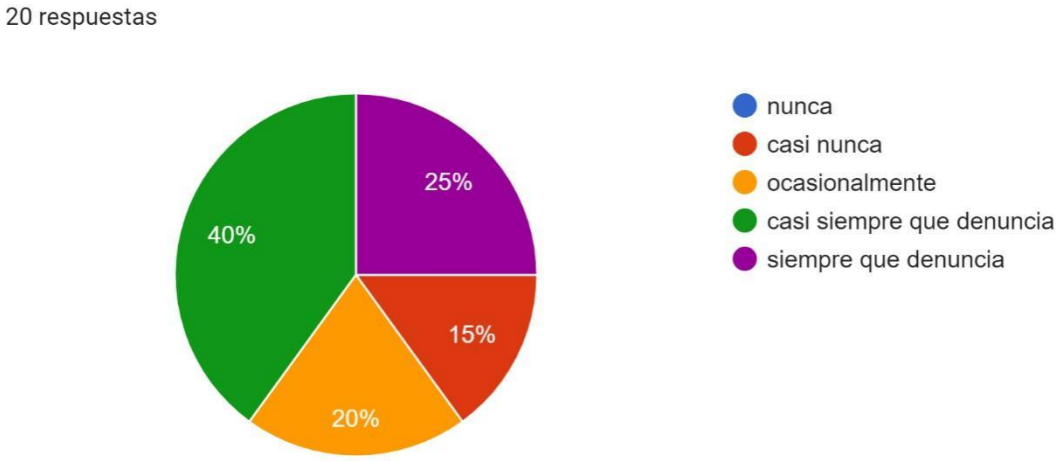

Fuente: datos de la escala de Likert aplicada a profesionales y colaboradores del Juzgado de Familia de Villa Nueva.

En el inciso 9 de la escala de Likert se preguntó a los participantes la implicación del Juzgado de Familia de Villa Nueva en la generación de información para las mujeres acerca de la violencia en su contra, a lo que se respondió que ‘’casi siempre que se denuncia’’ se les informa acerca de sus derechos y los lineamientos a seguir en su proceso legal. Todo esto es relativo al tiempo que se tiene para la atención a las personas que denuncian, ya que la cantidad de usuarias y demandas es enorme y el personal poco que se les dedica poco tiempo para asesorarlas y se les dan indicaciones básicas y no se cuenta con un proceso de seguimiento salvo en casos especiales como si aún queda pendiente diligenciar medidas de seguridad, patria potestad, pensión alimenticia o apoyo psicológico entre otros, caso contrario se da por finalizada la relación institucional. Finalmente, cabe resaltar en el Juzgado de vVilla Nueva como tantos dentro del país, no son espacios aptos y los espacios pequeños cual dificulta el proceso de seguimiento informativo como tal.

Gráfica 5

10. Como profesional o colaborador del presente juzgado, ¿considera que es necesario informar sobre la Ley contra el Femicidio a las víctimas de violencia intrafamiliar?

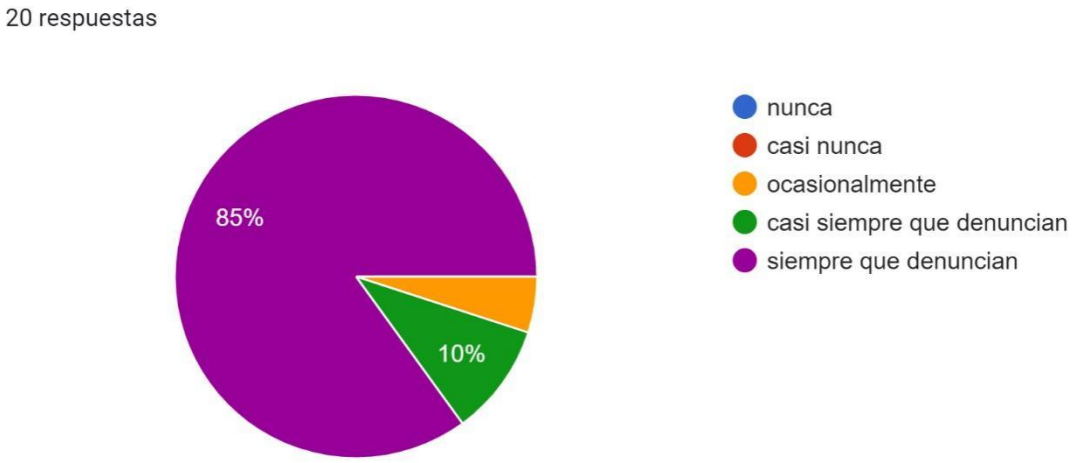

Fuente: datos de la escala de Likert aplicada a profesionales y colaboradores del Juzgado de Familia de Villa Nueva.

En el inciso 10 se consultó a los colaboradores del juzgado acerca de la necesidad de informar acerca de la Ley Contra el Femicidio. El 85% de los participantes confirmaron la importancia de transmitir dicha información a las mujeres que denuncian algún delito de violencia intrafamiliar en su contra, coincidiendo los profesionales en que tanto el personal como el espacio físico no son los adecuados en relación a la cantidad de demandas que se reciben a diario. Este dato es de suma importancia debido a que más allá del compromiso de informar o educar a la población femenina víctima de violencia intrafamiliar, surge la inquietud de buscar formas de romper barreras de tiempo, costo, espacio o barreras como el de nuestra actualidad sanitaria que vivimos y que debido a esta pandemia de COVID 19 donde es necesario el distanciamiento social, nos motiva a encontrar formas actualizadas y de fácil acceso como los recurso virtuales para hacer eficiente el logro de objetivos como el presente.

Gráfica 6

11. Como profesional o colaborador, ¿considera que las mujeres informadas sobre ley de femicidio al momento de interponer una denuncia pueden evitar la reincidencia de violencia intrafamiliar?

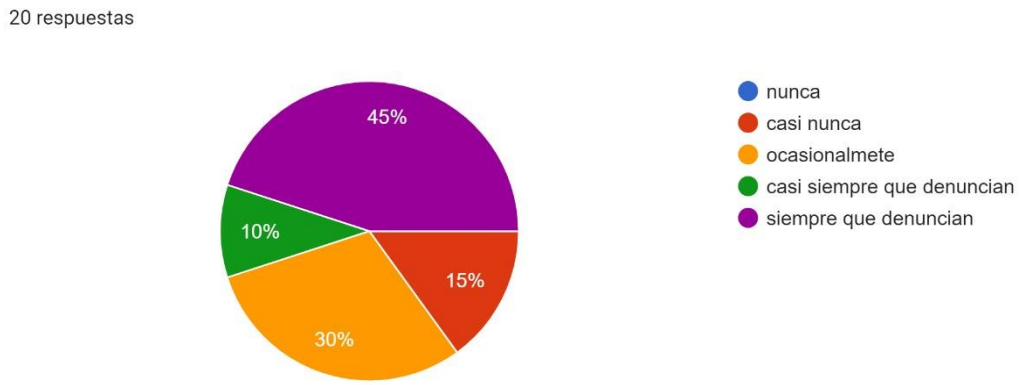

Fuente: datos de la escala de Likert aplicada a profesionales y colaboradores del Juzgado de Familia de Villa Nueva.

En la gráfica se presentan los resultados de la última pregunta de la escala de Likert aplicada a los colaboradores del Juzgado de Familia. La mayoría de las participantes consideran que conocer la Ley de Femicidio y sus principales lineamientos permitiría que se reduzca la reincidencia de violencia intrafamiliar en contra de las mujeres, así mismo consideran que no solo las mujeres que denuncian debieran conocer la ley sino cada mujer en cualquier ámbito y esto ayudaría a bajar índices de violencia en su contra, así como tener más certeza al momento de acudir a alguna instancia a interponer su denuncia.

4.2. Resultados de encuesta a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar

Gráfica 7

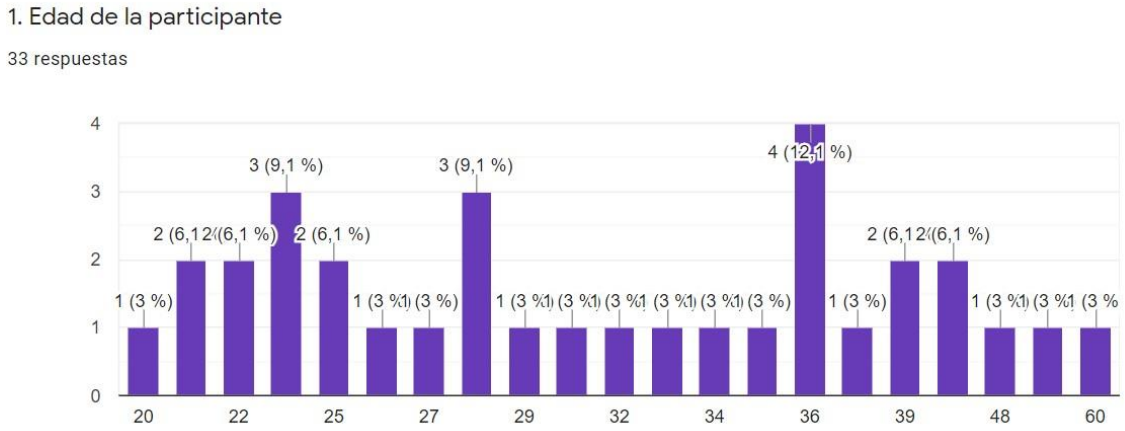

Fuente: datos de la encuesta aplicada a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que se encuentran en procesos judicializados en el Juzgado de Familia de Villa Nueva.

En la gráfica 7 se presentan las edades de las participantes del estudio, las cuales están en un rango de 20 a 60 años. Este dato nos permite evidenciar que tanto la población joven como la población mayor siguen siendo víctimas de violencia en contra de la mujer y denota la necesidad de información pertinente para romper con el circulo de la violencia que se da de manera consciente o inconsciente a través de permitir la repetición de patrones aprendidos ya que en el hogar es donde se aprende y se transmite conocimiento de vida y respeto por los Derechos Humanos. Este indicativo muestra la necesidad de un abordaje urgente porque la violencia intrafamiliar no depende de la edad sino del conocimiento que puedan tener las mujeres dentro del hogar cuando son víctimas de cualquier tipo de violencia en su contra, ya sean estos de un solo tipo o la combinación de varios.

Gráfica 8

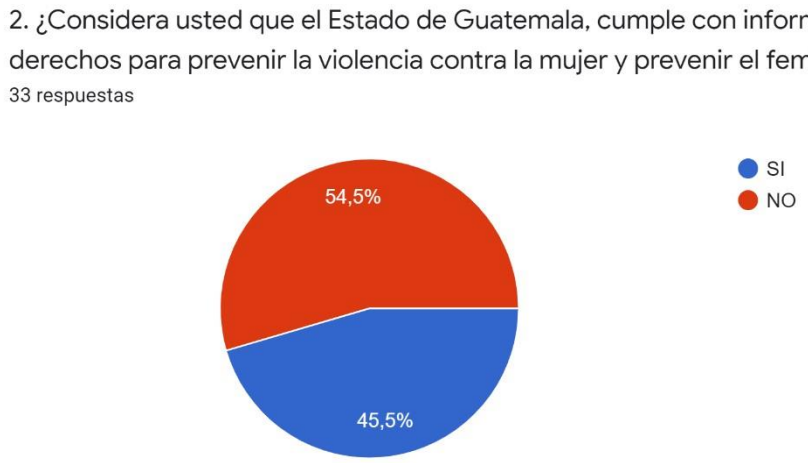

Fuente: datos de la encuesta aplicada a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que se encuentran en procesos judicializados en el Juzgado de Familia de Villa Nueva.

En la segunda pregunta de la encuesta se cuestiona a las participantes su percepción acerca de la labor que hace del Estado de Guatemala para informar a las mujeres acerca de sus derechos. De acuerdo a la gráfica 9, de las 33 mujeres que conformaban la muestra, 18 negaron que el Estado brindara dicha información; lo que lleva a concluir que entre las víctimas se ha desarrollado una necesidad por conocer las leyes que las protegen porque en su mayoría han sido violentadas por mucho tiempo hasta que deciden denunciar y es a partir de esa denuncia que buscan informarse. Aun así, en su mayoría de las que respondieron que sí, se les evidencio cierta duda y respondían como con temor a decir lo contrario a pesar de que se les informo que sus respuestas eran anónimas, aquí se debe además considerar el nivel académico para la comprensión y dimensión de las respuestas

Gráfica 9

Fuente: datos de la encuesta aplicada a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que se encuentran en procesos judicializados en el Juzgado de Familia de Villa Nueva.

En los incisos 3 al 7 y 9 al 11 se englobaron las variables referentes al grado de conocimiento que presentan las participantes con respecto a la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, los resultados obtenidos demuestran que la mayoría de interrogantes (60%) fueron respondidas con un ‘’No’’, lo que indica que existen en su mayoría un grado considerable de desconocimiento por parte de las mujeres con respecto a sus derechos y los principales artículos de la ley que las protege, específicamente de la ley contra el Femicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer para evitar dicho fenómeno o en su defecto, ayudar a minimizar los altos índices que se reportan en la actualidad, ya que ellas mismas enfatizan además que si ellas conocieran bien sus derechos, no permitirían que la violencia fuera continua ya que la mayoría manifestó que hasta que se cansó acudió a denunciar aun sin conocer la ley de femicidio y los derechos que le asisten.

Gráfica 10

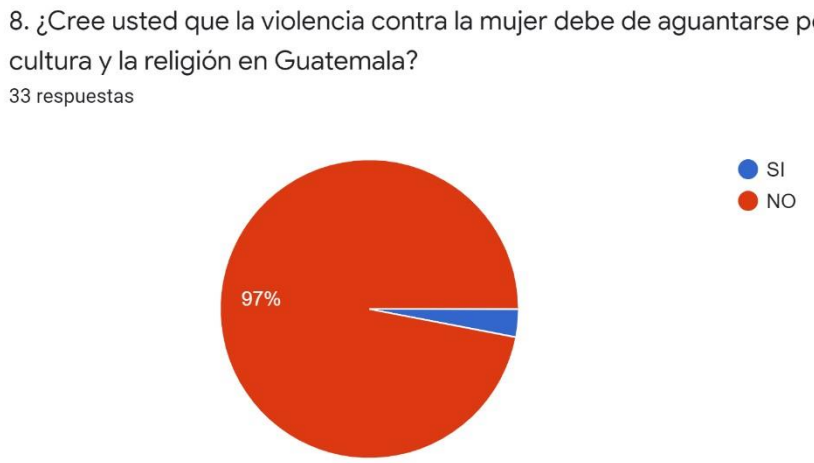

Fuente: datos de la encuesta aplicada a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que se encuentran en procesos judicializados en el Juzgado de Familia de Villa Nueva.

La gráfica 10 hace referencia a la pregunta 8 de la encuesta, en la cual se profundizó en la percepción que tienen las mujeres víctimas con respecto a la violencia en su contra, las respuestas cuantitativas resultaron alentadoras debido a que la gran mayoría (97%) están en desacuerdo en aceptar la violencia en su contra por considerarla algo normal o cultural pero cualitativamente en base a sus relatos durante la aplicación de la encuesta, manifestaban que las presiones sociales, familiares y lo aprendido eran fundamentales en la toma de decisión para denunciar y que por tal razón aguantaban hasta donde se podía, por lo que si bien es confortante saber de la propia población víctima de violencia intrafamiliar no está dispuesta a que se le impongan prácticas de violencia en su contra a través de la cultura, es necesario trabajar de manera psicológica para empoderarlas y que realmente lo dicho se lleve a la práctica, pues son pocos los casos que acuden a tiempo y tomas decisiones acertadas en cuanto al tema.

Gráfica 11

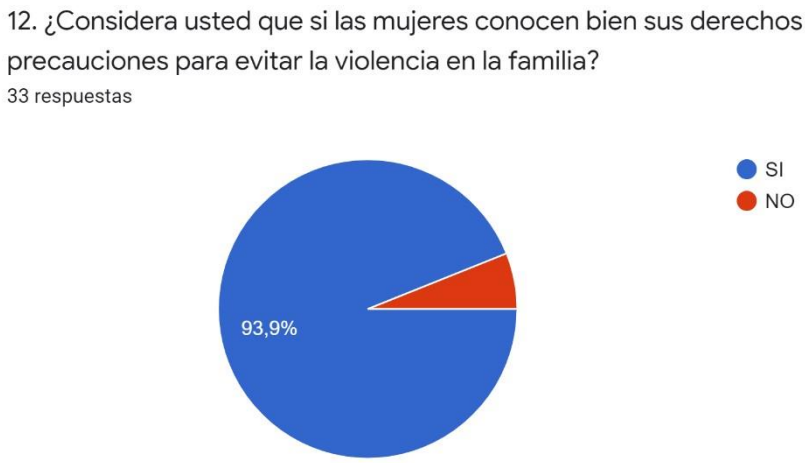

Fuente: datos de la encuesta aplicada a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que se encuentran en procesos judicializados en el Juzgado de Familia de Villa Nueva.

En la gráfica 11 se presentan los resultados de la pregunta 12 de la encuesta. Este inciso hace referencia a la consideración por parte de las participantes acerca de la necesidad de conocer sus derechos para reaccionar de la mejor manera ante los abusos y delitos en su contra. El 93.9% afirmó la importancia de conocer el marco legal que les protege para reaccionar y prevenir la violencia intrafamiliar. Lo que nos lleva a la concientización para crear espacios que permitan el acceso a una educación integral preventiva desde edades jóvenes y en estos casos donde ya se vive en una relación o vínculo familiar o privado con violencia para empoderar a la población femenina y que haga valer sus derechos, así como crear ambientes libres de violencia en contra de la mujer rompiendo el circulo de la violencia en la familia.

4.3. Análisis general

La importancia del conocimiento que tengan las mujeres víctimas radica en los mecanismos de respuesta que utilicen cuando sean violentadas. La Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer incluye en su artículo 3 las definiciones necesarias para su funcionamiento; y el inciso ‘’a)’’ expone la necesidad de que las mujeres víctimas de violencia tengan acceso a la información como un derecho, además de que deben recibir asesoramiento con respecto a la situación que atraviesan. Dentro de la información que se les debe dar se incluyen las medidas expuestas en dicha ley que las protegen y las formas de ayuda y prestación de servicios que el Estado debe poner a su disposición.

Con base en los datos obtenidos de los instrumentos utilizados tanto con los trabajadores del Juzgado como con las mujeres víctimas se pueden concluir algunas particularidades del funcionamiento del sistema de justicia con respecto a los delitos relacionados con la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer. Sin embargo, los datos no son concluyentes a nivel nacional debido a que la muestra fue reducida y el estudio fue realizado únicamente en el juzgado de Villa Nueva. Por otro lado, los resultados y la metodología utilizada pueden representar un precedente para estudios subsecuentes que aborden la misma problemática a una escala mayor en el país.

Utilizar dos instrumentos con dos muestras diferentes permitió abordar el problema de investigación de una manera integral debido a que la información obtenida se complementó entre sí. Por un lado, los profesionales partieron de su experiencia en el juzgado para responder su percepción acerca del conocimiento que tienen las mujeres que llegan a efectuar una denuncia con respecto a sus derechos; por el otro, las mujeres que se encuentran en procesos judicializados respondieron con base en sus conocimientos de la Ley contra el Femicidio.

La escala de Likert utilizada con los trabajadores del Juzgado de Familia de Villa Nueva arrojó resultados en los cuales se destaca que, según su percepción, las mujeres que se encuentran en procesos judicializados, en su mayoría, ‘’ocasionalmente’’ o ‘’casi

nunca'' conocen la ley que las protege y los derechos que tienen al momento de denunciar. Esta situación resulta alarmante y representa un reto para las instituciones judiciales del país, debido a que de acuerdo a la Ley Contra el Femicidio uno de los aspectos fundamentales para su funcionamiento es el acceso a la información que las mujeres víctimas de violencia deben tener. Asimismo, se les preguntó la labor que realiza el juzgado en el que laboran con respecto a informar a las mujeres víctimas, a lo que respondieron que regularmente se les brinda asesoramiento al momento de la denuncia. La gran mayoría de participantes reconocieron la importancia de que las mujeres conozcan el marco legal que les protege para evitar la reincidencia de los delitos en su contra.

Con respecto a la encuesta de pregunta dicotómica (Sí/No) que fue realizada por las mujeres que se encontraban en procesos judicializados se puede inferir que la mayoría de las participantes refieren ''No'' conocer los principales componentes de la Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer; por lo que se presenta un alto grado de concordancia con respecto a los resultados obtenidos de la escala de Likert empleada con la muestra de los colaboradores del Juzgado de Familia de Villa Nueva.

En la encuesta también se abordaron otras variables como la percepción que tienen las mujeres víctimas con respecto a la labor de proporcionar información por parte del Estado de Guatemala, a esta interrogante la mayoría respondieron que ''No'' cumplía con informar a las mujeres acerca de la violencia intrafamiliar. En complemento con esta pregunta, se realizó otra en la que se cuestionaba si las mujeres podrían evitar los delitos de violencia en su contra al estar informadas, a este inciso la gran mayoría respondieron de manera afirmativa. Otra interrogante que se presentó refería lo siguiente: '' ¿Cree usted que la violencia contra la mujer debe de aguantarse porque así es la costumbre, la cultura y la religión en Guatemala?'', a lo que casi el 100% de las participantes respondieron de manera negativa.

Las respuestas de las participantes presentan un panorama alentador, puesto que existe una conciencia de la problemática y un deseo de combatirla por parte de la población afectada, lo cual puede ser un factor determinante para futuros proyectos

que busquen informar a las mujeres víctimas, ya que se partirá de la disposición y la apertura al conocimiento que han desarrollado.

Con los resultados estadísticos obtenidos a partir de los instrumentos utilizados se puede llegar a dos conclusiones globales; por un lado, la problemática del desconocimiento del contenido de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer representa un factor determinante en los delitos de violencia intrafamiliar; sin embargo, las personas involucradas en los procesos legales de dichos delitos, tanto víctimas como trabajadores del juzgado, son conscientes de dicha problemática y consideran importante dar a conocer el marco legal a la población en estudio para evitar la reincidencia de dichos flagelos.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

1. En términos generales se puede concluir que los resultados de la presente investigación fueron satisfactorios según los objetivos propuestos ya que se logró la Recabación de la información de forma única y directa por parte de las víctimas de violencia intrafamiliar que se ha presentado al juzgado de familia de Villanueva, así como las percepciones del personal profesional del mismo juzgado en cuanto al tema propuesto y que atiende dichos casos, lo que permite tener un panorama contextual que concluye de forma objetiva y congruente el grado de desinformación que tienen las mujeres en cuanto al contenido de la ley de femicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer .

2. La estructura social y realidad psicosocial de los y las guatemaltecas, nos permite adentrarnos en el fenómeno de la violencia y criminalidad, mostrando así que tanto en el ámbito público como en el ámbito privado se hace evidente que la violencia contra la mujer y el femicidio lastimosamente en muchos casos se vinculan al promoverse también en los hogares las relaciones desiguales de poder y el ejercicio del inequidad en contra de la mujer y que lamentablemente la misma población femenina por falta de información, tiende a normalizarla dejando expuesta su dignidad y el respeto por sus derechos sin considerar las consecuencia ultima que conlleva este tipo de violencia.

3. La violencia intrafamiliar no es ajena al fenómeno de femicidio debido a que dentro de la familia como ámbito privado, confluyen varios factores como ciclo de violencia, no respetar los derechos humanos, fomento de valores y transmisión de patrones de crianza toda vez que los hijos no son ajenos a este tipo de maltrato y crecen con estas formas insanas de convivencia llegando a normalizarlas y repitiéndolos nuevamente en su círculo social próximo pero

sobre todo el fenómeno que manifiestan las señoras que denuncian violencia intrafamiliar en Juzgado de Villa Nueva, sobre el desconocimiento del contenido de una ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, ley que las ampara y que al desconocerla, no cuentan con la capacidad de accionar pronta y oportunamente.

4. Se evidencia el desconocimiento que se tiene por parte de las usuarias sobre la Ley de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, dicha desinformación no radica en no saber de la existencia de la ley, sino más bien, en no tener claridad con respecto a su contenido permitiendo en la mayoría de los casos la reincidencia de violencia contra la mujer sin considerar el riego inminente de continuar en ese círculo de violencia que en algunas ocasiones llega a culminar en Femicidio.

5. La edad o la educación no son factores que define la violencia o el grado de violencia en el ámbito familiar, los resultados permitieron evidenciar que tanto mujeres de edad avanzada, así como jóvenes son víctimas de violencia intrafamiliar y el grado académico de la mayoría eran de niveles muy básicos y aunque pocas eran con estudios más avanzados no dejaban de compartir la misma situación de vulnerabilidad.

6. La divulgación de la ley de femicidio ha sido poco abordada y no contextualizada ya que puede variar debido a la diversidad, cultura e idiomas que se practican de nuestro país; por lo que el porcentaje de población femenina guatemalteca desinformada sobre la ley que las ampara es sumamente preocupante al convertirse en un fenómeno aún más complejo considerando las aristas de diversidad que tenemos como país: lo que se convierte en un reto a superar tomando en consideración que el estar plenamente informada es también un derecho.

7. Desconocer la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, es uno de los tantos factores que si afecta en la incidencia de violencia intrafamiliar, ya que al desconocer las leyes que les asiste a las mujeres sin importar el ámbito en donde se desenvuelven tiende a permitir que esta violencia se repita, sin importar la condición pero sobre todo este desconocimiento se traslada al ámbito familiar con la permisión y repetición del círculo de violencia intrafamiliar el cual no solo puede determinar la calidad de vida de sus miembros sino llegar hasta la muerte pues existe el imaginario que el hogar es un lugar privado y seguro.

8. Desde el ámbito internacional se han creado iniciativas para abordar el problema de la violencia contra la mujer, ya que ésta es una forma generalizada y preocupante de violación a los derechos humanos por lo que Guatemala siendo Estado parte, tiene el deber de asumir medidas que si bien es cierto ya ha mostrado avances, es necesario fortalecerlas aún más para superar todas las formas de violencia basadas en el género y que silenciosamente se reproduce en el ámbito privado.

9. Los datos estadísticos recabados con respecto al conocimiento de los delitos contemplados en la ley de Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer resultan ser tentativos debido a que únicamente se registran aquellos abusos en contra de la mujer que han sido denunciados en un solo juzgado de familia en específico, esto nos indica que en comparación con la población en general como país, es una minoría, pero que a su vez es representativa comparada con la incidencia que se da a nivel local lo que nos hace pensar en los subregistros que podrían ampliar el panorama y ver de forma real las estadísticas a nivel nacional y así dimensionar la problemática que vivimos como mujeres, como país y como familias.

10. La situación de las mujeres guatemaltecas en cuanto al desconocimiento de sus derechos y específicamente sobre el contenido de la ley de femicidio y otras

formas de violencia contra la mujer hace evidente que es una de las causas que propician otro tipo de problemas en sus esferas de la vida por lo que es necesario implementar a través de la psicología forense formas de apoyarlas y buscar estrategias y acciones que permitan minimizar o eliminar las barreras que impiden que las féminas se informen adecuadamente sobre la existencia y contenido de la ley de femicidio, coadyuvando a minimizar la violencia en contra de las mujeres, mejorando su calidad de vida, así como empoderarlas para accionar sus derechos y replicar conocimiento en el hogar romper con patrones inadecuados de conducta y de crianza fomentados en su seno familiar.

11. El Estado de Guatemala, contempla las garantías a los derechos humanos de sus habitantes y particularmente cuando por condición de género, en las relaciones desiguales de poder o confianza, estos son violentados en el ámbito público o privado. Es necesario asumir de manera más contundente la implementación de estrategias que ayuden a erradicar la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, para fortalecer las garantías de una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres, los cuales han sido ratificado por Guatemala.

5.2. Recomendaciones

1. Que el organismo judicial a través de los juzgados de familia implemente un programa de escuela de formación virtual sobre el contenido de la ley de femicidio y otras formas de violencia, así como de empoderamiento a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de manera que puedan romper con ese círculo de violencia en el que interactúan.

2. El gobierno a través de sus distintas instituciones públicas como el Ministerio Publico, el instituto de atención a la víctima, diseñen e implementen programas o campañas educativas masivas a través de medios de comunicación como radio, tv, redes sociales para promover las relaciones de género con equidad e igualdad ilustrando a través de ésta, las maneras o conductas que deben adoptarse para romper con comportamientos que por costumbre se practican sin ser conscientes del detrimento, dignidad y derechos de la mujer.

3. Con el propósito de contribuir a poner fin a la normalización de la violencia en todas sus manifestaciones y la extrema como el femicidio Implementar en la curricular educativa a través del Ministerio de educación contenidos educativos de concientización y formación de acuerdo a la edad y desarrollo de los educandos sobre derechos humanos, equidad de género, deberes y derechos de los niños y las niñas, así como la ley de femicidio.

4. Que el gobierno implemente o coordine proyectos comunitarios a través de los COCODES sobre microempresa o emprendimientos enfocados a víctimas de violencia intrafamiliar que han denunciado y se encuentran en un proceso legal y paralelamente educativo, de manera que la dependencia económica sea una causa menos por la que muchísimas víctimas son incapaces de salir de ese círculo de violencia.

5. El gobierno de Guatemala debe realizar consultas a las mujeres del área rural y urbana sobre las medidas que se lleven a cabo para garantizar sus derechos en el proceso de planeación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas o su creación, reformas de las leyes y sobre todo el acceso que se tiene a las vigentes.

6. deberán dotar de suficientes recursos a las instituciones enfocadas en atención hacia las mujeres para protegerlas de todo tipo de violencia en su contra, y que se garantice el acceso localmente con calidad y adaptada al contexto de cada región.

No se debe esperar tener casos emblemáticos para implementar programas a favor de las víctimas.

7. Que los juzgados de cada localidad asignen de su presupuesto un rubro para sensibilización y generación de más espacios de discusión dentro de los juzgados para la educación y prevención de la violencia contra la mujer y del femicidio, considerando que es un fenómeno que nos daña como sociedad y que se consideran de urgencia nacional y de interés social el combatirla en congruencia con los compromisos internacionales suscritos y ratificados en la materia.

8. El Gobierno de Guatemala, además de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, debe hacer esfuerzo para implementar toda iniciativa que exista para proteger a las mujeres partiendo de los Acuerdos de paz, ya que en ellos se consideran con particularidad las necesidades de las mujeres indígenas quienes debido a su situación de vulnerabilidad son afectadas posiblemente con mayor impacto en su vida, integridad física y psicológica.

9. Las instituciones enfocadas a la protección de la mujer deben implementar sistemas informáticos de registro para, su desempeño institucional y realizar mediciones, análisis de tendencias y necesidades de manera que con fundamento se puedan divulgar y difundir los instrumentos de derechos humanos de protección a la mujer y otras formas de violencia de manera que el empoderamiento de las mujeres tenga mayor alcance y éxito.

10. Fortalecer las políticas disciplinarias y los controles internos de las instituciones públicas con el propósito de hacer posible la denuncia y sanción de los servidores públicos por mal desempeño y atención las víctimas de violencia contra la mujer o que por negligencia incumplan los plazos establecidos en aras de una justicia pronta y cumplida.

11. Incorporar la variable específica de atención a las mujeres indígenas en todos los proyectos y programas ejecutados por el Gobierno de la República para contar con información sistematizada desagregada por sexo y etnia. • Crear programas de atención psicológica para la atención de mujeres indígenas que sufren cualquier tipo de violencia.

CAPÍTULO VI

PROYECTO DE INTERVENCIÓN

Escuela de empoderamiento y educación psico jurídica con énfasis en el contenido de la ley de femicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer, dirigido a féminas que sufren violencia intrafamiliar.

La presente propuesta surge a partir de los datos recabados en la investigación con el objeto promover espacios de formación y orientación sobre la ley de femicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer. Dirigido a féminas víctimas de violencia intrafamiliar y que se encuentran en procesos judicializados, con el fin de erradicar el femicidio. Es un proyecto inclusivo, de fácil acceso que empodera, orienta, crea habilidades y actitudes que permiten advertir tanto los riesgos como las consecuencias de la violencia intrafamiliar y sobre todo la violencia de género y así, favorecer una convivencia sana familiar basado en el respeto a los derechos humanos e igualdad de género.

6.1. Análisis de participantes

Con el interés de cooperar en la solución de problemas de índole nacional, y en especial con grupos vulnerables como el de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, que más allá de un tema de igualdad o equidad, es necesario concientizar el debido reconocimiento de sus derechos y leyes que les asisten y coadyuvar a que puedan promover por sí mismas la construcción y aplicación de la justicia así como el logro de una vida libre de violencia, por lo que se considera la promoción de una educación virtual interdisciplinaria de empoderamiento y llegar a más mujeres en menor tiempo y recursos valiéndonos de herramientas tecnológicas de más fácil acceso y lograr de alguna manera romper barreras de tiempo y costos entre otros que terminan siendo limitantes tanto de los entes de justicia como para las personas que las requieren.

Si bien las herramientas tecnológicas como el uso de celular y redes sociales en un país como el nuestro, de cierta manera aún son un factor limitante, es una realidad que 8 de cada 10 guatemaltecos ya cuentan con celular y que la experiencia de una Pandemia influyo para que de una u otra manera el uso celular y de internet acezará a más población en general debido a la adaptación de educación o trabajo desde casa mostrándonos que debemos como país innovarnos y aprovechar dichos recursos que ayudan a fomenta el desarrollo humano y la igualdad social

considerando lo antes expuesto además de los resultados recabados en mujeres que denuncian violencia intrafamiliar en el juzgado de primera instancia de familia del municipio de villa nueva, Guatemala donde se evidencio que las víctimas de violencia intrafamiliar, en su mayoría conocen la existencia de la ley de femicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer, pero a su vez desconocen el contenido y que de alguna manera influye esta desinformación para permitir actos de violencia en contra de los derechos humanos de las mujeres en su entorno privado vulnerando el goce de sus derechos y de una vida libre de violencia pudiendo además ser la familia un ámbito propicio para la problemática de femicidio.

Cuadro 4. De involucrados

GRUPO	INTERESES	PROBLEMAS PERCIBIDOS	RECURSOS Y MANDATOS
Mujeres víctimas que denuncian violencia intrafamiliar en Juzgados.	Educar, informar y empoderar a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar para que conozcan los derechos que como seres humanos y específicamente como mujeres les asisten. Por medio de talleres virtuales sobre el contenido de la ley de Femicidio y otras	Alto porcentaje de desinformación en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar sobre la ley de femicidio y otras formas de violencia en contra de las mujeres, así como el desconocimiento que el delito de femicidio puede dar lugar en un entorno de violencia en el ámbito privado. Considerando	Uso del recurso tecnológico de mejor y fácil acceso (celular, watsap, datos…) para hacer llegar de forma rápida y eficiente a más mujeres. Ley contra el femicidio y otras formas de violencia en contra de la

	formas de violencia en contra de la mujer.	además que es en el seno familiar donde en su mayoría, se fomentan desde edades tempranas los estereotipos de género.	mujer. DECRETO NÚMERO 22-2008 Constitución política de la República de Guatemala
Psicólogos	El profesional de la psicología con el afán de reducir el porcentaje de mujeres desinformadas juegue el papel de anfitrión o moderador en los talleres y sea quien marque las directrices de los contenidos y forma de captar la información por parte de las mujeres que se integren al taller de empoderamiento a la vez que toma conciencia de su roll en la sociedad y como formadora en la familia.	El tiempo restringido con que cuentan los profesionales de la psicología y el alcance para atención a todas las víctimas de violencia intrafamiliar, sobre todo para la información pertinente del caso, así como las consecuencias en el entendido que en su mayoría desconocen la ley de femicidio y otras formas de violencia o la conocen de forma superficial	Psicología jurídica: las mujeres guatemaltecas tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y las libertades consagradas en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos Herramientas tecnológicas de fácil y económico acceso.
Jueces y abogados	Promover espacios de formación a personal que forman parte de la recepción y atención de las mujeres que acuden a denunciar violencia intrafamiliar sin conocimiento o certeza de lo que pueden hacer a nivel jurídico. Dar información pertinente a las	Condiciones de infraestructura y condición económica no adecuadas a la demanda de usuarias ya que sí se informa, pero desde el espacio laboral físico de cada profesional sin contar con la respectiva privacidad, tiempo y condición de atención a personas víctimas de violencia	Constitución política de la república de Guatemala: Artículo 1.- Protección a la Persona. Artículo 2.- Deberes del Estado. reglas de Brasilia sobre el acceso a

	señoras que acuden a interponer denuncia de violencia intrafamiliar dándoles a conocer los derechos que le asisten y puedan tener mayor confianza y seguridad en la decisión a tomar.	intrafamiliar lo que no permite el conocimiento pleno para una toma de decisión consciente quedando la victima expuesta a ese círculo de violencia y al femicidio.	la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad Ley de femicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer. CAPITULO VI, OBLIGACIONES DEL ESTADO: Artículo 18. capacitación a funcionarios del Estado
Servidores y operadores del sistema de justicia	Dar continuidad a las garantías de acceso a la justicia a mujeres en condición de vulnerabilidad tomando conciencia que el sistema de justicia como sus funcionarios, se configuran como instrumentos para la defensa efectiva de los derechos humanos de estas personas. Enfatizando en el trabajo cotidiano de todos los servidores y operadores del sistema de justicia desde el momento en que la presunta víctima se hace presente en la recepción del juzgado.	No se garantiza que la persona en condición de vulnerabilidad sea debidamente informada sobre los aspectos relevantes de su caso en el proceso judicial y de forma adaptada a las circunstancias determinantes de su vulnerabilidad. esto debido a la cantidad demanda de usuarias y el personal que no se da abasto para la atención y la falta de tiempo	Ley de femicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer capítulo I, APLICABILIDAD, artículo 2. Aplicabilidad. Capítulo VI, obligaciones del Estado. Artículo 13: a) acceso a la información. b) asistencia integral

Fuente: propia de la investigadora

6.2. Figura 1. Análisis del problema

Elaboración propia

En la gráfica anterior del árbol de problemas evidencia en su parte central la problemática del desconocimiento del contenido de la ley de femicidio y otras formas de violencia en contra de las mujeres. Esta situación, pone de manifiesto algunas de las causas o raíces que son quienes la determinan como la falta de voluntad política para educar en derechos humanos de forma inclusiva y contextual según acuerdos y convenios nacionales e internacionales donde Guatemala es Estado parte, además, en las instancias judiciales existen barreras como infraestructura o aspectos

económicos y de tiempo que limitan informar el contenido de la ley de femicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer de manera preventiva, lo que no permite que las mujeres perciban el peligro que la violencia dentro de la familia implica y su posible asociación con femicidio. Todo lo anterior se suma a la ausencia de educación sobre prevención de violencia en el entorno familiar donde las mujeres en quienes recae la educación de los hijos, no cuenta con herramientas para orientarles respecto al tema lo que permite que dentro del hogar se continúen prácticas de convivencia violentas y que socialmente son normalizadas fomentando así la repetición de patrones de violencia, valores precarios, no denunciar o denuncias tardías lo que finalmente continua promoviendo la discriminación y muerte violenta de mujeres por razones de genero entre otros, debilitando el estado de derecho.

Todo esto causa daño en el desarrollo personal, familiar y promueve violación a de los derechos humanos pero sobre todo a los derechos humanos de las mujeres que viven violencia en los diferentes ámbitos dificultando aún más su atención por la cantidad de demanda y el escaso tiempo que se le puede dedicar en el proceso de sistema de justicia de forma individual o la dificultad de promover reuniones informativas a mujeres que se acercan a los juzgados a interponer denuncia de violencia Intrafamiliar y que pueden además ser potenciales víctimas de femicidio.

6.3. Análisis contextual y diagnóstico

Guatemala es un país que presenta variedad de problemas sociales donde lamentablemente las mujeres son una de las más vulneradas, incrementando así el índice de violencia en contra de ellas tal como podemos evidenciar a diario en los diferentes medios de comunicación y aún más en el presente año 2021, ha incrementado de forma preocupante y a como se refleja año con año en las estadísticas de violencia en contra de la mujer y violencia sexual a cargo del Instituto Nacional de Estadística (INE, 2019) quien según el artículo 20 de la misma ley de femicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer, es a esta institución a quien

se le asigna la obligatoriedad de generar dicha información y remitirla a las instituciones que conozcan los delitos contemplados en la ley.

Es así como al contrastar la problemática estudiada más los aspectos reportados en el INE, donde se encuentran las denuncias efectuadas por departamento de ocurrencia del hecho, tipo de violencia, por grupo de edad, estado civil de las mujeres agraviadas, nivel de escolaridad, pertenencia, mujeres desaparecidas, informes de evaluaciones clínicas médicas legales, necropsias y servicios legales entre otros, lo que nos permite tener un panorama relativo considerando el poco o nulo acceso a la justicia que aún tiene ciertos sectores de la poblaciones debido a las barreras de idioma, geográficas además de una cultura de no denuncia que también nos caracteriza como país.

Según datos del año 2015 las mujeres agraviadas por los delitos contemplados en la ley de femicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer, asciende a 51.521 víctimas, en el 2016, 52.831, en el 2017, 49.469, en 2018, 47.470 y el dato más reciente 2019, 52.204 victimas (INE, 2019, pág. 11).

Según este mismo reporte y con datos proporcionados por del Ministerio Publico, el grupo mayor de agraviadas por hechos de violencia contemplados en los delitos de la ley de femicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer tienen su mayor concentración en el departamento de Guatemala con 9,622, le sigue el departamento de Alta Verapaz, Escuintla y Suchitepéquez, donde las víctimas se encuentran en un rango de edad de mayor vulnerabilidad entre los 15 a 44 años principalmente.

La desinformación sobre los derechos humanos y leyes que protegen a las féminas es uno entre tantos factores que permite que se continúe con la violencia hacia las mujeres, debido a que en Guatemala se vive una realidad cultural de dominio de poder aunado a la poca o nula educación de algunas mujeres, desamparándolas y permitiendo este tipo de abusos sea normalizarlo y hacerlo invisible más aun cuando se da en el ámbito privado el cual comprende:

> Las relaciones interpersonales domésticas, familiares o de confianza dentro de las cuales se cometan los hechos de violencia contra la mujer, cuando el agresor es el cónyuge, excónyuge, conviviente o ex conviviente, con quien haya la víctima procreada o no, el agresor fuere el novio o exnovio, o pariente de la víctima. (ley de femicidio, 2008, pág. 2)

La preocupación deviene no solo de los datos recabados en la presente investigación, son de la incongruencia de los datos estadísticos anteriores respecto a los datos de la misma fuente donde se reportan los delitos DENUNCIADOS por femicidio en el periodo 2019 con únicamente 163 denuncias y 62,524 de violencia en contra de la mujer siempre del mismo año. (INE, 2019, pág. 7)

Considerando que el departamento de Guatemala es el que reporta la mayor cantidad de mujeres agraviadas y que además en teoría es un departamento con mayor acceso a recursos judicial y a la información nos permite contextualizar cómo la problemática afecta a mujeres en condiciones menos desfavorables y dimensionar la realidad de esta misma situación en el interior del país donde las barreras limitan permitiendo la continuidad de una cultura de violencia e invisibilizando un problema que repercute en las familias donde se desarrollan las futuras generaciones ya que es en estas mismas mujeres del hogar donde se encomienda la educación y formación de los hijos los cuales además de ser afectados son quienes reproducen y repiten los patrones de crianza aprendidos de los diferentes tipos de violencia vividos y que culturalmente se asume como algo normal sin la comprensión que dicha práctica de violencia no solo es un delito que menoscaba la dignidad no solo de la mujer sino además a los que conviven en el hogar,

Enfocados en la problemática y a efecto de minimizar las barreras que impiden un acceso de información adecuado a una mayoría de mujeres y para los efectos de la ley de femicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer, se considera necesaria la implementación de recursos virtual que permita un mejor acceso a la información del contenido de dicha ley y así las mujeres puedan confianza en nuestro sistema de justicia y tener fundamentos al sentir seguridad para realizar denuncia de violencia intrafamiliar de manera oportuna, colaboraren el cumplimiento de lo que reza en su capítulo II, Articulo 3, inciso a). Donde se entiende por Acceso a la información:

> Es el derecho de la mujer víctima de violencia a recibir plena información y asesoramiento adecuado a su situación personal, a través de los servicios,

organismos u oficinas que puedan disponer las instituciones competentes, tanto públicas como privadas. Dicha información comprenderá las medidas contempladas en esta ley, relativas a su protección y seguridad, y los derechos y ayudas previstos en la misma, así como la referente al lugar de prestación de servicios de atención, emergencia, apoyo y recuperación integral. (ley de femicidio, 2008, pág. 2)

6.4. Figura No. 2. Análisis de objetivos

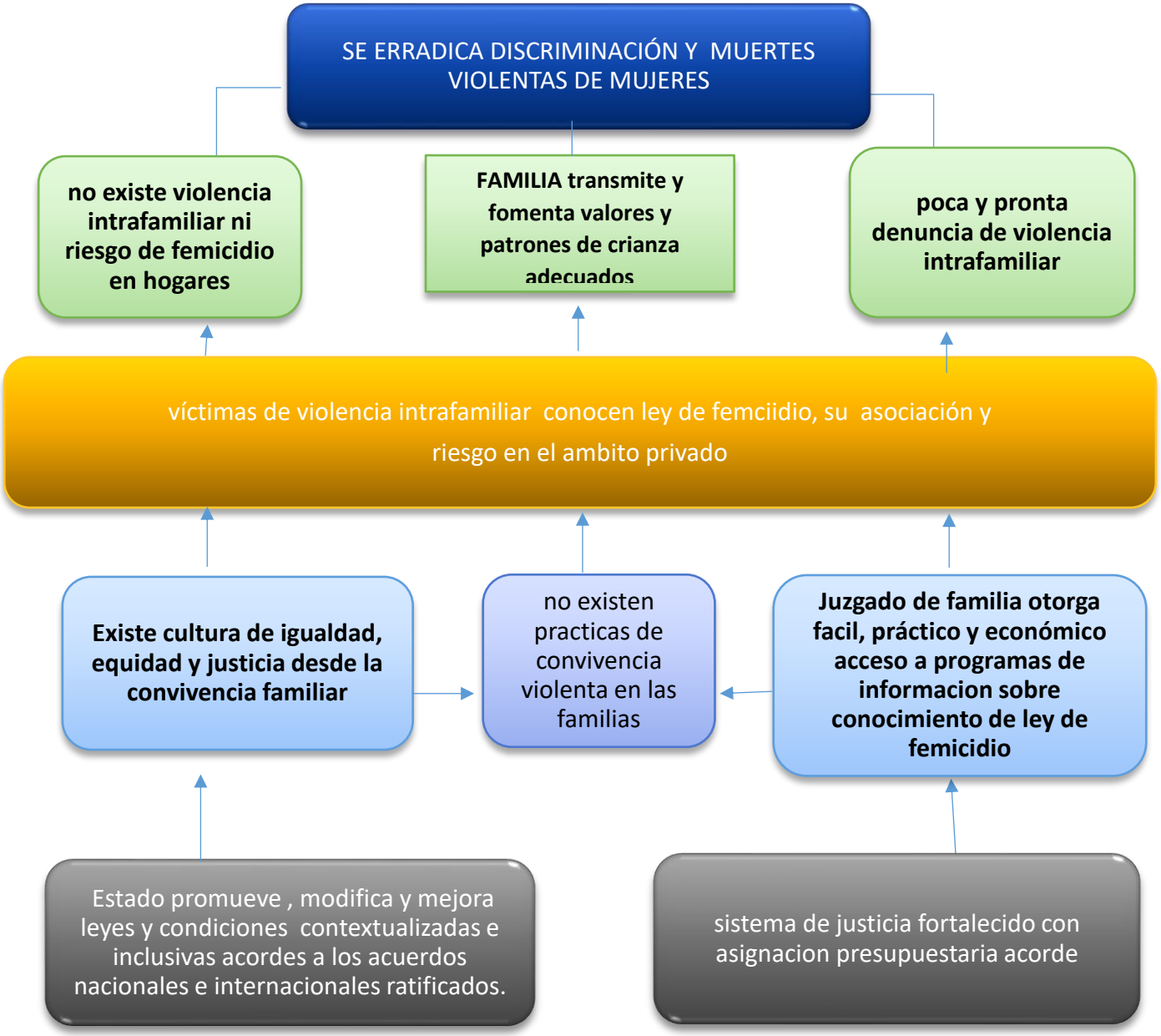

Elaboración propia

La problemática del femicidio, es un fenómeno que encuentra en muchas ocasiones el hogar como lugar perfecto para cometer dicho crimen debido a factores antes mencionados, por lo que es indispensable una educación con enfoque de la ley de femicidio a señoras que denuncian violencia intrafamiliar para que encontrándose debidamente informadas y de manera oportuna pueda dimensionar el riesgo al que se

exponen y prevenir a través del conocimiento y rompiendo patrones culturales y normalizados como el callar la violencia, practica de machismo. para lo cual se necesita de la ayuda principalmente del Estado quien es el responsable de proporcionar los medios para acceder a un sistema de justicia que ofrece atención integral a la víctima dentro de lo cual se contempla la información de la ley de femicidio y su contenido para así empoderar a las mujeres en cambiar patrones culturales, des normalizar la violencia intrafamiliar, transmitir valores y principios de respeto por los derechos humanos y para la toma consciente de decisiones de ser necesario ayudando a su vez al sistema de justicia en la agilización de procesos.

6.5. Análisis de opciones

En base a los objetivos planteados en la investigación, se hace la propuesta de análisis de 3 opciones para ser evaluadas para seleccionar la que sea más viable para utilizarla de forma estratégica para abordar la problemática en cuestión con el fin de proporcionar herramientas que permitan el avance integral a las partes afectadas.

Cuadro 5. De opciones

OPCIÓN 1	OPCIÓN 2	OPCIÓN 3
Creación de espacios físicos dentro de cada juzgado de familia con capacidad de realizar talleres a grupos de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar para educación sobre ley de femicidio.	creación de política con enfoque preventivo el cual pueda ser de acceso dentro del Curriculum escolar tanto a niñas como niños en edad escolar para el conocimiento de Derechos Humanos y las leyes que les asisten a los ciudadanos guatemaltecos.	Dentro de los juzgados de familia promover la creación de taller virtual de formación psico jurídicas con énfasis en el contenido de la ley de femicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer, dirigido a féminas que sufren violencia intrafamiliar.

Elaboración propia

Las alternativas para abordar el problema de falta de información del contenido de la ley de femicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer cuando acuden a denunciar violencia intrafamiliar en los juzgados de familia cuenta con muchas limitaciones por lo que se proponen 3 opciones de las cuales se considera que es más factible la opción numero 3 debido que es la que más se ajusta al contexto en general y debido además a la coyuntura del momento donde nos aqueja en la actualidad donde experimentamos la experiencia de Pandemia de COVID 19 y que ha limitado la interacción debido a las medidas de bioseguridad que se deben acatar.

Esta propuesta contempla el rompimiento de barrera limitantes en la actualidad como lo es la dificultad de acceder a espacios físicos adecuados dentro de los juzgados, la limitación del recurso económico así como el tiempo que deben disponer las usuarias además de lo que conlleva el organizarse en el trabajo o casa para poder asistir a talleres de formación, pretendiendo a su vez ser un taller de acceso rápido y económico en cuanto a recursos materiales, así como la facilidad de realizar el taller a cargo de una sola persona o en el mejor de los casos, abordarlo de manera multidisciplinar, con utilización de poco tiempo y planificado, con un mínimo riesgo de inasistencia o falta de recursos por parte de las usuarias y una buena probabilidad de lograr el objetivo de una forma accesible de la información del contenido de la ley de femicidio a mujeres que sufren violencia en el ámbito privado.

6.6. Marco conceptual

Esta propuesta surge del estudio realizado en el presente año sobre el desconocimiento sobre el contenido de la Ley de Femicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer en Guatemala en féminas que se encuentran en casos judicializados por violencia intrafamiliar; donde se logró evidenciar la necesidad de un abordaje psicoeducativo forense con su debida contextualización para que las instituciones involucradas promuevan una cultura de acercamiento entre las partes involucradas en el proceso para informar y educar adecuadamente a la población

estudiada que tiende a sumergirse en esa situación de vulnerabilidad muchas veces por ese desconocimiento.

6.6.1 Enfoque victimológico

Es necesaria una educación con enfoque victimológico toda vez que en la actualidad dentro del sistema de justicia se contempla el papel importante de la víctima que en este caso es víctima de violencia intrafamiliar, para la solución de los conflictos que sin el conocimiento de las leyes que le asisten, ni conocimiento de los procesos judiciales, esta carece de herramientas que le ayuden a buscar soluciones desde la prevención en el ámbito privado hasta la reparación. Así como lo refiere: (Márquez Cárdenas, 2011) el derecho a la justicia implica que toda víctima tenga la posibilidad de hacer valer sus derechos beneficiándose de un recurso justo y eficaz, principalmente para conseguir que su agresor sea juzgado. (pag.6)

Dentro de las atenciones que proporcionan los juzgados de familia en Guatemala, se encuentra el servicio psicológico para la atención de crisis dentro de las instalaciones y seguimiento de casos para personas que requieren el servicio. Lamentablemente la realidad es otra, ya que no todos cuentan con dicho personal, y donde sí se encuentran los servicios psicológicos, lamentablemente tampoco cuentan con condiciones idóneas para ofrecer el servicio. Muchos son los factores que dificultan el acceso a un psicólogo en los centros de justicia, pues no tienen el espacio adecuado, falta de recursos económicos y tampoco el tiempo suficiente para prestar la atención que en realidad se requiere, debido a que la demanda es mayor a la capacidad de atención porque normalmente es un solo psicólogo asignado donde si existe este servicio.

Este tipo de inconvenientes repercuten directamente con las personas que denuncian ya que este servicio les ayuda de diferentes maneras desde el momento que denuncia, como, por ejemplo; contención de crisis, información sobre temas pertinentes al caso, terapias o formación de educación de forma grupal para que las personas adquieran

herramientas de empoderamiento que le ayuden ya sea a tomar decisiones, o al desarrollo de su proyecto de vida.

6.6.2 Empoderamiento

> El empoderamiento… se entiende aquí como una serie de acciones encaminadas a que una persona adquiera, a través de un incremento en el acceso a los recursos (jueces, psicólogos, médicos, expedientes, restituciones), un control sobre su vida y sobre las decisiones que toma, en pro de su bienestar físico y mental, que a la vez redundará en beneficio de los que la rodean y de la comunidad en general. El empoderamiento es un proceso mediante el cual las personas incrementan su capacidad de configurar sus propias vidas. (Gutierréz de Pinares, 2011)

Por lo que se hace la propuesta de una escuela virtual de formación psico jurídicas con énfasis en el contenido de la ley de femicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer, dirigido a féminas que sufren violencia intrafamiliar, para que pueda ser implementada por profesionales que atienden a personas que sufren violencia intrafamiliar especialmente a profesionales de psicología y psicólogos forense con el objeto de abordar el contenido de la ley de femicidio, rescatar definiciones pertinentes, delitos y penas, reparaciones, obligaciones del Estado entre otras así como temas de empoderamiento como Autoestima, equidad, igualdad entre hombres y mujeres, salud física y mental, importancia de la educación y desarrollo de las mujeres, seguridad y bienestar de la mujer, prácticas de desarrollo empresarial, el techo de cristal, así como las problemáticas que conlleva este fenómeno, no solo a nivel legal, sino psicológico, económico, físico y de cómo la violencia intrafamiliar podría terminar en muerte debido al contexto que nos rodea, donde el contexto social invisibiliza la problemática y fomenta desde la familia la cultura machista y las relaciones desiguales de poder a través del fomento y la construcción de patrones de vida.

Es una formación de metodología y estrategias sencillas, puntual y accesible la cual estará dividida en sesiones a las que contendrán en cada sesión, contenido íntegro de la ley de femicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer además de procedimientos y ampliación de la información según necesidad del grupo, valiéndonos además de la aplicación de la teoría de Análisis Transaccional para esta orientación ya que este enfoque además de ser una teoría de la personalidad, es también un teoría de la comunicación que comprende la influencia del entorno y relaciones entre personas, familia, religión, educación, instituciones y sociedad, estableciendo relaciones saludables o enfermizas donde cobra relevancia al permitir que la persona conozca cómo está estructurada su personalidad y asuma su autonomía

Se propone la creación de grupos de educación virtual con el fin de utilizar ese medio para sesiones planificadas de formación e información de contenido de la ley de femicidio y a la vez promover el empoderamiento y calidad de vida emocional a través un enfoque del Análisis Transaccional de uso debida de la información lo que ayudara al sistema de justicia en minimizar tiempo y otros recursos cuando se requieran servicios futuros por parte de la víctima y lograr una anhelada equidad.

6.6.3 Enfoque del Análisis Transaccional

Este enfoque busca propiciar el crecimiento integral de las personas para que rompan patrones aprendidos desde la infancia que resultan conflictivos a nivel emocional y así poder lograr autonomía a través del entendimiento de sí mismo y empoderándose para tomar las riendas de subida, en otras palabras, ser autónomos dentro de sanas relaciones y convivencias.

> En cuanto se refiere a la existencia real en el mundo, el Análisis Transaccional comparte con el análisis existencial una elevada estima y un intenso interés por las cualidades personales de sinceridad, integridad, autonomía y autenticidad,

> lo mismo que por sus manifestaciones sociales más conmovedoras en el encuentro y la intimidad. (Berne, 1983, pág. 342)

6.6.4 Educación a distancia

El desarrollo de las TIC y su aplicación en educación, han generado la posibilidad de desarrollar nuevas experiencias de formación, ya sea como complemento de las modalidades convencionales o como alternativa diferenciada de las experiencias educativas presenciales (Parra de Marroquín, 2008, pág. 5)

La educación virtual o a distancia lejos de ser una opción remota e inaccesible, se ha convertido en un buen aliado al ser una herramienta que puede ser utilizada a personas de cualquier edad y que si bien es cierto no es de acceso para todos por el momento, ha sido muy demandada y más aún en esta época donde nos aqueja una Pandemia que nos ha limitado la locomoción y el acercamiento interpersonal. Por lo que se ha vuelto un reto no solo la implementación en los diferentes ámbitos de la cotidianeidad como el trabajo, la escuela, la familia, y otros ámbitos; los cuales requieren de nuestro esfuerzo por mejorar la calidad de las actividades de formación y de interacción y así aprovechar las ventajas que nos ofrece este sistema como: la apertura, flexibilidad, eficacia, inclusión, economía, formación permanente, interacción, aprendizaje activo, macro información, inmediatez permanencia, educar a más y mayores grupos de personas entre otros.

6.6.5 Método Sincrónico

> Son aquellos en el que el emisor y el receptor del mensaje en el proceso de comunicación operan en el mismo marco temporal; es decir, para que se pueda transmitir dicho mensaje es necesario que las dos personas estén presentes en el mismo momento. (Huatuco, Ruiz, & Álvarez, 2004, pág. 62)

Se prevé el recurso de la educación virtual como alternativa en el entendido de que a pesar de las barrearas de espacio, tiempo, costos y de medidas sanitarias de pandemia por COVID – 19, siempre y cuando se procuren mantener las relaciones menos distantes posibles, por lo que la modalidad sincrónica parece ofrecer ese acercamiento que permite ese acercamiento virtual y fortalecer el sentido de pertenencia a la vez que se informan.

la importancia de la ayuda psicológica va más allá de una intervención de crisis presencial, es un que hacer que puede abordar de distintas maneras una problemática y donde la forma de atender cualquier evento es relevante para su intervención y que las personas sean capaces de una toma independiente de decisiones por lo que parte de la atención preventiva del psicólogo en casos de víctimas, es propiciar espacios para orientar con un enfoque contextualizado por el cual gente, organizaciones y comunidades ganan control sobre sus vidas con un entendimiento crítico de su entorno. (Cano & Arroyave, 2014, pág. 99).

6.6.6 Asertividad en procesos de enseñanza

La Asertividad es definida como la expresión apropiada de las emociones en las relaciones, sin que se produzca ansiedad o agresividad. (Naranjo, 2008, pág. 2)

La importancia de una educación con enfoque de asertividad para adultos, busca la mejorara de las relaciones inter e intrapersonales, más aún como en el presente proyecto que se considera una educación a distancia con énfasis en la conducta asertiva como principio de interacción de manera que la persona o facilitador a cargo de impartir las clases y las personas que reciben la información estén en disposición de desarrollar estrategias de cambios en el pensamiento, actitud y sentimientos, y sentirse satisfechos consigo mismos y con los demás.

6.6.7 Relaciones interpersonales

Tapia, Las relaciones interpersonales consisten en la interacción recíproca entre dos o más personas. Involucra destrezas sociales y emocionales que promueven las habilidades para comunicarse efectivamente, el escuchar, la solución de conflictos y la expresión auténtica de uno mismo (Tapia, 2011, pág. 224).

este tipo de relaciones siempre son necesarias dada la condición del ser social que constituye a los hombres, y en el caso de víctimas por violencia, se hace más necesario para recuperar de alguna manera estos aspectos que en muchos casos se llega a perder. Más aún en estos tiempos donde vivimos una crisis sanitaria que nos demanda un distanciamiento por el bienestar común en cuanto a salud pero que a la vez constituye un reto para buscar formas de mantener estas interacciones de relaciones a través de otros medios

6.7. Cuadro 6. Matriz del marco lógico

Resumen Narrativo de Objetivos	**Indicadores Verificables Objetivamente (IVO)**	**Medios de Verificación**	**Supuestos**
Fin Erradicar la discriminación y muertes violentas de mujeres	Anualmente realizar monitoreo de estadísticas del INE respecto al porcentaje de femicidios en el país, estimando una baja del 60% en consecuencia al cumplimiento de acuerdos establecidos en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra La Mujer Convención Belém Do Pará, así como los diferentes compromisos internacionales ratificados por el Estado de Guatemala	Comparación de datos estadísticos actualizados del INE, quien tiene a su cargo la coordinación del sistema nacional de información de violencia en contra de la mujer -SNIVCM- además de generar indicadores con la información que producen las instituciones nombradas y las que conozcan de este tipo de hechos. esto según art. 20 del decreto 20-2008	Reportes de denuncias sobre discriminación, violencia intrafamiliar y femicidio para reportes que elabora el INE, no reflejan la realidad debido a factores que aun obstaculizan la cultura de denuncia.
Propósito Orientar sobre el contenido de la ley de femicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer, su	Mensualmente, aplicar encuestas y pruebas psicométricas para verificar retención de información y modificación de dinámica en la	Los resultados que arrojen las encuestas y pruebas psicométricas a las féminas que participan en el proyecto	Manejo de información de derechos que le asisten, conocimiento de procesos básicos judiciales

asociación y sus riesgos en el ámbito privado de víctimas que denuncian violencia intrafamiliar en los juzgados de familia.	familia de las asistentes, esperando una positividad del 80%.		Empoderamiento, dinámica familiar estable y transmisión de valores positivos a los miembros de la familia
Componentes Establecer educación virtual práctica, económica y de fácil acceso de información sobre conocimiento de la ley de femicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer	100% de población meta cuenta con teléfono celular y acceso a internet al menos durante 30 días para poder integrarse a las clases virtuales	Verificar el acceso a los recursos tecnológicos con que cuentan las personas que integraran los grupos de educación virtual	Falta de acceso a tecnología adecuada para asistir y ser parte del proyecto.
Identificar cambios en los patrones de violencia que se practican en la cotidianeidad de la dinámica familiar como práctica de cultura normalizada que invisibiliza la relevancia de los derechos humanos y de la mujer.	Semestralmente dentro de los juzgados de familia, realizar estadísticas que corroboren el porcentaje de denuncias de violencia intrafamiliar para análisis comparativo de la incidencia de esta problemática.	Análisis comparativo de estadísticas de denuncia de violencia intrafamiliar que proporciona el INE año con año dos años antes de la educación virtual propuesta y dos años después de estar impartiendo la educación a distancia por parte de los juzgados de	No se observan cambios significativos en las estadísticas en cuanto a los indicadores de transmisión de valores, dinámica familiar y patrones de conducta

		familia de primera instancia	
Actividades	Recursos	Costos	Condiciones previas
1.1Reunión con honorable Juez del juzgado de Familia de primera instancia de Villa Nueva para proponer proyecto con especificaciones necesarias para su implementación	Juez de primera Instancia Villa y su equipo multidisciplinario disponible en el juzgado de primera instancia e investigadora.	Q 200.00	Dificultad de tiempo para coordinar por la carga laboral dentro del juzgado.
1.2Aprobación del proyecto	Coordinar implementación del proyecto con el departamento de psicología		Que analizado y modificado previamente
1.3Solicitud de espacio físico idóneo para la impartición de las clases virtuales	Carta de solicitud		No contar con el espacio físico a utilizar
1.4acceso a espacio físico exclusivo para impartir clases virtuales			No contar con espacio físico exclusivo
1.5Cotización de equipo tecnológico para impartir las clases	Computadora portátil	Q 300.00	Presupuesto fuera del alcance de la institución
1.6cotización en físico en la empresa para posible compra del equipo	Combustible parqueo	Q 300.00	Equipo de alto costo

1.7compra de equipo tecnológico: computadora, cámara headset.	Computadora Headset	Q 18,500.00	Equipo de alto costo
1.8contactar personal idóneo para instalación de los recursos tecnológicos adquiridos	Técnico para instalaciones	Q 800.00	No presupuesto para personal extra
1.9adecuación de mobiliario para utilización del equipo (mesa para computadora, escritorio y silla)	Personal de mantenimiento	Q 5,000,0	No contar con mobiliario extra
1.10mantenimiento del equipo especifico a utilizarse en el proyecto de escuela.	Ingeniero de tecnología	Q 500.00	No contar con técnico de mantenimiento
1.11presentación de propuesta y posible proceso de contratación del personal específico para implementar el proyecto	Lineamientos del perfil		No existe recurso económico para nuevo personal
1.12selección del profesional que se encargara de impartir las clases virtuales.	Profesional de psicología que labora en el juzgado		no se cuenta con recurso de tiempo debido a la demanda existente
1.13en caso de no contar con el profesional dentro de la instalación,	Departamento de recursos humanos		No hay recurso económico para nuevo personal.

se sugiere la contratación de uno/a			
1.14aprobación del proceso de contratación del profesional a cargo de implementar el proyecto.	Departamento de Recursos humanos		Perfil a proponer
1.15convocatoria interna o reubicación del profesional a cargo del proyecto.	Departamento de recursos humanos		Personal insuficiente
1.16proceso de reclutamiento.	Departamento de recursos humanos	Q 1,000.00	Sin recurso económico
1.17contratación de profesional según perfil requerido para hacerse cargo del proyecto.	Departamento de recursos humanos	Q 10,000.00	
1.18capacitación del profesional que quedara a cargo del proyecto	Departamento informático	Q 5,000.00	
1.19presentación del profesional a cargo del proyecto a los funcionarios del juzgado para acceder y coordinar lo pertinente al proyecto.	Departamento de recursos humanos		Ambiente laboral con disposición de trabajo en equipo
1.20planificación de logística para divulgar y dar a conocer el	Profesional de psicología	Q 2 00.00	Disponibilidad de tiempo

proyecto a nivel local.			
1.21presentación de la propuesta de divulgación del proyecto al honorable Juez de familia	Profesional de psicología a cargo y recursos humanos		Apertura a nuevas propuestas
1.22aprobación de la propuesta de campaña de divulgación del programa de escuela de formación.	Recursos humanos		Compromiso institucional
1.23coordinar e implementar la campaña de divulgación del proyecto por parte del profesional a cargo del mismo	Profesional de la psicología a cargo del proyecto medios de comunicación locales	Q 8´000.00	Accesibilidad de Presupuesto
1.24definir en consenso los objetivos y presupuesto para la implementación del proyecto.	Equipo multidisciplinario o en su defecto únicamente el profesional a cargo del proyecto	Q 500.00	Compromiso y conocimiento de la realidad en estudio
1.25el profesional a cargo del proyecto con ayuda profesional, elabora trifoliares informativos para entregar en el momento que denuncia.	Profesional a cargo del proyecto	Q 800.00	Presupuesto insuficiente
1.26elaboración de folleto con indicaciones de	Profesional a cargo del proyecto	Q 800.00	presupuesto insuficiente

como incorporase al grupo de clases virtuales, horarios, y cupo.			
1.27promoción radial y televisiva a nivel local.	Medios de comunicación local	Q 5,000.00	
1.28elaboración de cronograma para iniciar la planificación de actividades de forma anual y mensual	Profesional a cargo dl proyecto		Conocer contenido ley de femicidio y enfoque humanista
1.29organización y propuesta de módulos y temas a impartir en cada clase.	Profesional a cargo del proyecto	Q 200.00	Aprobación de la propuesta
1.30elaboración de encuesta en formulario de Google docs. Para aplicar a mujeres que asistirán a la escuela con el objeto de determinar horarios que se acoplen a la mayoría.	Profesional a cargo del proyecto		Acceso a referencias y contactos de féminas que han denunciado violencia intrafamiliar
1.31aplicación de encuesta de Google docs. a mujeres que denuncian violencia intrafamiliar para recabar datos que	Profesional a cargo del proyecto. Encuesta		Acceso de datos de internet por parte de las féminas apara acceso a la encueta virtual

servirán para acomodar los días y horarios que mejor se les acople.			
1.32organización de días y horarios para impartir cada clase de la escuela. basado en criterios de encuesta realizada con anterioridad	Profesional a cargo del proyecto.	Q 200.00	Conformación de grupos por afinidad
1.33definición y organización de grupo o profesional que colaborara con la realización de cada clase.	Profesional cargo del proyecto	Q 200.00	Poco acceso de personal que se involucre a l proyecto por falta de tiempo
1.34conformación de grupos de 30 mujeres que han presentado denuncia de violencia intrafamiliar en Juzgado de familia de Villa Nueva.	Profesional a cargo del proyecto		Lograr el consenso de grupos afines
1.35inscripción en línea de cada integrante de grupo para sesión semanal de escuela de empoderamiento y contenido de la ley de femicidio	Profesional a cargo del proyecto		Lograr la conformación de grupos de 30 féminas para primer grupo de formación.
2.1evaluación de casos para considerar apoyo	Profesional a cargo del proyecto		Apoyo de psicólogo(a) de planta

psicológico a nivel individual			
2.2 derivación a terapia psicológica a víctimas de violencia intrafamiliar que requiera apoyo emocional individual	Profesional a cargo del proyecto		Acceso a agenda del profesional de psicología a cargo de la atención en el juzgado
2.3 seguimiento a través de encuestas de grupos que culminan la escuela para corroborar la práctica de igualdad y equidad como norma de convivencia familiar	Profesional a cargo del proyecto		No culmina el módulo el cien por ciento de personas inscritas
2.4 seguimiento a través de encuesta y monitorear si hay cambios en las condiciones de educación y desarrollo como persona.	Profesional a cargo del proyecto		No culmina el módulo el cien por ciento de personas inscritas
2.5 evaluación de fortalecimiento de autoestima a través de encuesta virtual como seguimiento los grupos que han culminado su	Profesional a cargo del proyecto		No culmina el módulo el cien por ciento de personas inscritas

proceso de escuela.			
2.6. a través de encuestas se evaluaría si en el hogar se están implementando las prácticas de patrones de crianza adecuados y fomento de valores sin desprecio y sin violencia	Profesional a cargo del proyecto		No culmina el módulo el cien por ciento de personas inscritas

Elaboración propia

6.8. Presupuesto

Para efecto de la implementación del presente proyecto, se requiere la aprobación y asignación de un presupuesto que permita su ejecución según lo programado.

Cuadro 7 de presupuesto

Resultado	Componente	Rubro	Producto	costo / anual
Orientar sobre el contenido de la ley de femicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer, su asociación y sus riesgos en el ámbito privado de víctimas que denuncian violencia intrafamiliar en los juzgados	EDUCACIÓN VIRTUAL DE EMPODERAMIENTO Y FORMAR CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA LEY DE FEMICIDIO	1.1	Reunión con honorable Juez del juzgado de Familia de primera instancia de Villa Nueva para proponer proyecto con especificaciones necesarias para su implementación	Q200.00
		1.2	Aprobación del proyecto.	
		1.3	Solicitud de espacio físico idóneo para la impartición de las clases virtuales	
		1.4	acceso a espacio físico exclusivo para impartir clases virtuales	
		1.5	Cotización de equipo tecnológico para impartir las clases	Q300.00
		1.6	cotización en físico en la empresa para posible compra del equipo	Q300.00
		1.7	Compra de equipo tecnológico: computadora, cámara headset.	Q18,500.00
		1.8	Contactar personal idóneo para instalación de los recursos tecnológicos adquiridos.	Q800.00
		1.9	adecuación de mobiliario para utilización del equipo (mesa para computadora, escritorio y silla)	Q5,000.00
		1.10	Mantenimiento del equipo especifico a utilizarse en el proyecto de escuela.	Q500.00

		1.11	presentación de propuesta y posible proceso de contratación del personal específico para implementar el proyecto	
		1.12	Selección del profesional que se encargara de impartir las clases virtuales.	
		1.13	en caso de no contar con el profesional dentro de la instalación, se sugiere la contratación de uno/a	
		1.14	Aprobación del proceso de contratación del profesional a cargo de implementar el proyecto.	
		1.15	Convocatoria interna o reubicación del profesional a cargo del proyecto.	
		1.16	Proceso de reclutamiento.	Q1,000.00
		1.17	Contratación de profesional según perfil requerido para hacerse cargo del proyecto.	Q120,000.00
		1.18	capacitación del profesional que quedara a cargo del proyecto	Q5,000.00
		1.19	Presentación del profesional a cargo del proyecto a los funcionarios del juzgado para acceder y coordinar lo pertinente al proyecto.	
		1.20	Planificación de logística para divulgar y dar a conocer el proyecto a nivel local.	Q200.00
		1.21	presentación de la propuesta de divulgación del proyecto al honorable Juez de familia	
		1.22	Aprobación de la propuesta de campaña de divulgación del programa de escuela de formación.	
		1.23	coordinar e implementar la campaña de divulgación del proyecto por parte del profesional a cargo del mismo	Q8,000.00
		1.24	Definir en consenso los objetivos y presupuesto para la implementación del proyecto.	Q500.00

		1.25	El profesional a cargo del proyecto elabora trifoliares informativos para entregar en el momento que denuncia.	.00
		1.26	Elaboración de folleto con indicaciones de como incorporase al grupo de clases virtuales, horarios, y cupo.	Q800.00
		1.27	Promoción radial y televisiva a nivel local.	Q5,000.00
		1.28	elaboración de cronograma para iniciar la planificación de actividades de forma anual y mensual	
		1.29	Organización y propuesta de módulos y temas a impartir en cada clase.	Q200.00
		1.30	Elaboración de encuesta en formulario de google docs. Para aplicar a mujeres que asistirán a la escuela con el objeto de determinar horarios que se acoplen a la mayoría.	
		1.31	Aplicación de encuesta de google docs. A mujeres que denuncian violencia intrafamiliar para recabar datos que servirán para acomodar los días y horarios que mejor se les acople.	
		1.32	Organización de días y horarios para impartir cada clase de la escuela. basado en criterios de encuesta realizada con anterioridad	Q200.00
		1.33	Definición y organización de grupo o profesional que colaborara con la realización de cada clase.	Q200.00
		1.34	Conformación de grupos de 30 mujeres que han presentado denuncia de violencia intrafamiliar en Juzgado de familia de Villa Nueva.	
		1.35	Inscripción en línea de cada integrante de grupo para sesión semanal de escuela de empoderamiento y contenido de la ley de femicidio.	

	Incidir en cambios de patrones de crianza establecidos culturalmente y normalizados	2.1	inscripción en línea de cada integrante de grupo para sesión semanal de escuela de empoderamiento y contenido de la ley de femicidio	
		2.2	derivación a terapia psicológica a víctimas de violencia intrafamiliar que requiera apoyo emocional individual	
		2.3	seguimiento a través de encuestas de grupos que culminan la escuela para corroborar la práctica de igualdad y equidad como norma de convivencia familiar	
		2.4	Seguimiento a través de encuesta y monitorear si hay cambios en las condiciones de educación y desarrollo como persona.	
		2.5	Evaluación de fortalecimiento de autoestima a través de encuesta virtual como seguimiento los grupos que han culminado su proceso de escuela.	
		2.6	a través de encuestas se evaluaría si en el hogar se están implementando las prácticas de patrones y modelos de conducta sin críticas, sin desprecio y sin violencia	
			TOTAL	Q167,500.00

Elaboración propia

6.9. Cronograma

El presente cronograma organiza las actividades que requieren su observancia y planificación adecuada en tiempos precisos donde para la implementación en el mismo año de su presentación, así como la evaluación y seguimiento de los dos años siguientes.

Cuadro 8. Del cronograma

Actividades	meses												año
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1. Reunión con honorable Juez del juzgado de Familia de primera instancia de Villa Nueva para proponer proyecto con especificaciones necesarias para su implementación													2022
2. Aprobación del proyecto.													
3.Solicitud de espacio físico idóneo para la impartición de las clases virtuales													
4.acceso a espacio físico exclusivo para impartir clases virtuales													
5.Cotización de equipo tecnológico para impartir las clases													
6.cotización en físico en la empresa para posible compra del equipo													

7. Compra de equipo tecnológico: computadora, cámara headset.													
8. Contactar personal idóneo para instalación de los recursos tecnológicos adquiridos.													
9.adecuación de mobiliario para utilización del equipo (mesa para computadora, escritorio y silla)													
10. Mantenimiento del equipo especifico a utilizarse en el proyecto de escuela.													
11.presentación de propuesta y posible proceso de contratación del personal específico para implementar el proyecto													
12. Selección del profesional que se encargara de impartir las clases virtuales.													
13.en caso de no contar con el profesional dentro de la instalación, se sugiere la contratación de uno/a													
14. Aprobación del proceso de contratación del profesional a cargo de implementar el proyecto.													
15. Convocatoria interna o reubicación del profesional a cargo del proyecto.													
16. Proceso de reclutamiento.													

17. Contratación de profesional según perfil requerido para hacerse cargo del proyecto.													
18.capacitación del profesional que quedara a cargo del proyecto													
19. Presentación del profesional a cargo del proyecto a los funcionarios del juzgado para acceder y coordinar lo pertinente al proyecto.													
20. Planificación de logística para divulgar y dar a conocer el proyecto a nivel local.													
21.presentación de la propuesta de divulgación del proyecto al honorable Juez de familia													
22. Aprobación de la propuesta de campaña de divulgación del programa de escuela de formación.													2023
23.coordinar e implementar la campaña de divulgación del proyecto por parte del profesional a cargo del mismo													
24. Definir en consenso los objetivos y presupuesto para la implementación del proyecto.													
25. El profesional a cargo del proyecto elabora trifoliares informativos para entregar en el momento que denuncia.													
26. Elaboración de folleto con indicaciones de como incorporase al													

grupo de clases virtuales, horarios, y cupo.													
27. Promoción radial y televisiva a nivel local.													
28.elaboración de cronograma para iniciar la planificación de actividades de forma anual y mensual													
29. Organización y propuesta de módulos y temas a impartir en cada clase.													
30. Elaboración de encuesta en formulario de Google docs. Para aplicar a mujeres que asistirán a la escuela con el objeto de determinar horarios que se acoplen a la mayoría.													
31. Aplicación de encuesta de Google docs. A mujeres que denuncian violencia intrafamiliar para recabar datos que servirán para acomodar los días y horarios que mejor se les acople.													
32. Organización de días y horarios para impartir cada clase de la escuela. basado en criterios de encuesta realizada con anterioridad													
33. Definición y organización de grupo o profesional que colaborara con la realización de cada clase.													
34. Conformación de grupos de 30 mujeres que han presentado													

denuncia de violencia intrafamiliar en Juzgado de familia de Villa Nueva.													
35. Inscripción en línea de cada integrante de 36. grupo para sesión semanal de escuela de empoderamiento y contenido de la ley de femicidio.													
37.derivación a terapia psicológica a víctimas de violencia intrafamiliar que requiera apoyo emocional individual													
38.seguimiento a través de encuestas de grupos que culminan la escuela para corroborar la práctica de igualdad y equidad como norma de convivencia familiar													2024
39. Seguimiento a través de encuesta y monitorear si hay cambios en las condiciones de educación y desarrollo como persona.													
40. Evaluación de fortalecimiento de autoestima a través de encuesta virtual como seguimiento los grupos que han culminado su proceso de escuela.													
41.a través de encuestas se evaluaría si en el hogar se están implementando las prácticas de patrones y modelos de conducta sin críticas, sin desprecio y sin violencia													

Elaboración propia

6.10. Evaluación del proyecto

1. Se propone la presente evaluación para contemplar una combinación de aprendizaje y orientación de la propuesta; la cual se basó en el análisis contextualizado de los datos recabados en la investigación con el fin de proponer acciones necesarias en el abordaje de la problemática, así como la inclusión de cada una de las partes interesadas para hacer efectivo el proyecto y evaluar cambios significativos en conjunto.

Cuadro 9. De Evaluación del proyecto

Evaluación	Año 2,022	Año 2,023	Año 2024
INICIAL	Aprobación del proyecto. Creación de espacio físico equipado para uso exclusivo de educación virtual. Conformación y capacitación de equipo multidisciplinario o profesional de la psicología a cargo del proyecto. Planificación de las clases y cronograma de la Escuela.	Incorporación semanal de nuevos grupos al proyecto durante todo el año. Derivación a proceso psicológico individual en casos que lo	Incorporación semanal de nuevos grupos al proyecto durante todo el año. Derivación a proceso psicológico individual en casos que lo

PROCESO	Ejecución del proyecto escuela de empoderamiento e información de ley de femicidio. Selección y Derivación a proceso psicológico a señoras que requieran el servicio o caso relevante, paralelo a la escuela. Reunión presencial con colaboradores del sistema de jugado de familia para evaluar el proyecto y su contenido para enriquecerlo de ser necesario según a percepción de los colaboradores que de alguna manera tienen contacto con las féminas que se encuentran en procesos judicializados Evaluación a través de encuesta sobre la percepción que se tiene por parte de las usuarias y propuestas para fortalecer la dinámica de educación.	requieran durante todo el año. Graduación de nuevos grupos a cada dos semanas durante todo el año. Seguimiento, evaluación y análisis de la incidencia de lo aprendido desde la comparación de estadísticas de nuevos casos denunciados, así como la práctica de lo aprendido en la escuela y que pueda incidir de forma positiva en las familias. Reuniones semestrales con	requieran durante todo el año Graduación de nuevos grupos a cada dos semanas durante todo el año. Seguimiento, evaluación y análisis de la incidencia de lo aprendido desde la comparación de estadísticas de nuevos casos denunciados, así como la práctica de lo aprendido en la escuela y que pueda incidir de forma positiva en las familias. Reuniones semestrales con

FINAL	Seguimiento, evaluación y análisis de la incidencia de lo aprendido desde la comparación de estadísticas de nuevos casos denunciados, así como la práctica de lo aprendido en la escuela y que pueda incidir de forma positiva en las familias. Reunión semestral multidisciplinaria para evaluación interna de contenidos y modalidad del taller. Taller de actualización de informe a personal de juzgado de familia para que se tomen las consideraciones necesarias y promover la participación multidisciplinaria	el personal que atiende a presuntas víctimas de violencia intrafamiliar y corroborar o mejoras al proyecto. Reunión semestral evaluativa con el objeto de comparar estadísticas de incidencia, reincidencia o tendencia respecto al fenómeno de violencia intrafamiliar en juzgado de familia.	el personal que atiende a presuntas víctimas de violencia intrafamiliar y corroborar o mejoras al proyecto Reunión semestral evaluativa con el objeto de comparar estadísticas de incidencia, reincidencia o tendencia respecto al fenómeno de violencia intrafamiliar en juzgado de familia.

Elaboración propia

Referencias

Alméras, D., & Magaña, C. C. (2012). *Si no se cuenta, no cuenta. Información sobre la violencia contra las mujeres.* Santiago de Chile: CEPAL.

Berger, S. (2006). *Guatemaltecas: the women's movemente.* Texas: University of Texas Press.

Berne, E. (1983). *Introducción al tratamiento de grupo.* Barcelona: Grijalbo.

Cano, T., & Arroyave, O. (2014). Procesos de empoderamiento de mujeres: subjetivación y transformaciones en las relaciones de poder. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, 94-110.

Carcedo, A. (2006). *No olvidamos ni aceptamos: Femicidio en Centroamérica.* San José, Costa Rica: Asociación Centro Feminista de Información y Acción (CFEMINA).

Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial. (2008). *Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer.* Guatemala: Congreso de la República.

Comisión para el Esclarecimiento Histórico. (1999b). *Guatemala, memoria del silencio.* Guatemala: Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas UNOPS.

CONAPREVI. (2010). *Plan Estratégico CONAPREVI.* Guatemala: Naciones Unidad Guatemala.

Enciclopedia Digital de Psicología. (2021). *Prevención primaria, secundaria y terciaria*. Obtenido de https://menteycomportamiento.wordpress.com/prevencion-primaria-secundaria-y-terciaria/

Galimberti, U. (2002). *Diccionario de Psicología.* México: siglo xxi editores, S.A.

García, H. A. (2007). *El análisis finaciero del presupuesto de ingresos y egresos del Organismo Judicial del gobierno de Guatemala.* Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.

Gutierréz de Pinares, C. (2011). El empoderamiento de las victimas desde la justicia restaurativa. 2.

Hernández, R., Fernandez C., & Baptista P. (2014). *Metodología de la Investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.* México: 6o ed. McGraw-Hill.

Huatuco, R., Ruiz, E., & Álvarez, E. (2004). Educación Virtual Basada en Tecnologías de información. *Datos Industriales*, 58-69.

INE. (2019). *Reporte de delitos contra la mujer.* Guatemala.

Lagarde, M. (Mayo de 2006). *Femicidio: Conferencia en la Universidad de Oviedo.* Oviedo: Asociación Feminista de Asturias. Obtenido de http://www.ciudaddemujeres.com/articulos/Feminicidio

ley de femicidio. (2008). *ley de femicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer*. Guatemala: CENADOJ.

Madrona, M. F. (2014). *El femicidio como una de las mayores consecuencias de la violencia física habitual contra la mujer, en el ámbito privado de la ciudad de Guatemala.* Guatemala: Universida del Istmo.

Maldonado, A., Muralles, M., & Lacayo, V. (2005). *Femicidio en Guatemala: Crímenes contra la humanidad. Investigación preliminar.* Guatemala: Congreso de la República: Bancada URNG.

Márquez Cárdenas, A. E. (2011). Victimología como estudio .redescubrimiento de la victima para el proceso penal. *Prolegómenos*, 17.

MESECVI. (2008). *Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.* Venezuela: ONU.

Ministerio de Gobernación. (2016). *Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito.* Guatemala: Gobierno de Guatemala.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (2016). *Protocolo de atención a víctimias/sobrevivientes de violencia sexual.* Guatemala: Vicepresidencia de la República.

Ministerio Público. (2014). *Compendio de acuerdos e instrucciones sobre atención victimológica.* Guatemala: Serviprensa.

Monzón, A. (2004). *Entre mujeres: la identidad étnica, factor de tensión en el movimiento de mujeres en Guatemala, 1990-2000.* Guatemala: FLACSO.

Naranjo, M. L. (2008). Relaciones interpersonales adecuadas mediante una comunicación y conductas asertivas. *Actualidades Investigativas en Educación*, 1-27.

ONU Mujeres. (31 de Octubre de 2010). *Causas, factores de riesgo y de protección*. Obtenido de https://www.endvawnow.org/es/articles/300-causas-factores-de-riesgo-y-de-proteccin.html

Organismo Judicial. (1996). *Ley Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Intrafamiliar, Decreto 97-96.* Guatemala: Organismo Judicial.

Organismo Judicial. (2013). *Segundo Informe: Juzgados y Tribunales Penales de Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer.* Guatemala: Organismo Judicial.

Organismo Judicial. (2019). *Historia del organismo judicial.* Guatemala: Organismo Judicial.

Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia. (2017). *Manual de Funciones: Juzgados de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia y/o de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.* Guatemala: Organismo Judicial.

Organización Panamericana de la Salud. (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres.* Washington: OPS.

Parra de Marroquín, O. (2008). El estudiante Adulto en la era digital. *Apertura*, 17.

Rodríguez, D. (27 de Junio de 2021). *ConceptoDefinición*. Obtenido de https://conceptodefinicion.de/victima/

Sánchez, L. D. (2013). *Derechos de las mujeres en Guatemala desde la aprobación de la ley contra el femicidio: Análisis de conyutura.* San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica.

SEPREM. (2009). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Obtenido de http://www.seprem.gob.gt/documentacion.php

SEPREM. (2009). *Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023.* Guatemala: Gobierno de la República de Guatemala.

Significados. (3 de Enero de 2016). *Prevención*. Obtenido de https://www.significados.com/prevencion/

Tapia, M. L. (2011). Redes sociales y relaciones interpersonales en internet. *Fundamentos en Humanidades*, 219-229.

Walker, L. (2013). *Amar Bajo El Terror.* Estados Unidos: Queimada Ediciones.

CAPÍTULO VII

6.1. Anexos

ORGANISMO JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

Villa Nueva, 21 de mayo de 2021

A QUIEN INTERESE

Por este medio hago constar que la maestrante BRENDA ORALIA SUC XOC, quien se identifica con el documento personal de identificación 2503506451604, realizó trabajo de campo, aplicado encuestas a víctimas de violencia intrafamiliar y profesionales de 21 de abril al 21 de mayo de 2021, en este Juzgado, se desempeñó con respeto y eficiencia.

Imelda Fidelina Vásquez Pascual
Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Familia
Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala
Tel. 22904458, 55177649

Vo.Bo. Lic. Carlos Augusto Rodas Lemus
Juez

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA VILLA NUEVA SECRETARIA ORGANISMO JUDICIAL GUATEMALA, C.A.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA VILLA NUEVA JUEZ ORGANISMO JUDICIAL GUATEMALA, C.A.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencias Psicológicas
Departamento de Postgrado
Maestría en Psicología Forense

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Como estudiante de la maestría de psicología forense y en busca de la realización de mi trabajo con fines de graduación, me gustaría invitarle a participar en un estudio de investigacion perteneciente al curso de seminario de la carrera de psicología forense de la escuela de ciencias psicológicas de la universidad de San Carlos de Guatemala. El tema a tratar es **"desconocimiento de ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer (decreto número 22-2008) como uno de tantos factores que pueden generar violencia intrafamiliar en victimas que se encuentran en procesos judicializados".** Con el objetivo Identificar la existencia de conocimiento de la ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer víctimas de violencia intrafamiliar que se encuentran en procesos judicializados.

El estudio es de carácter cuantitativo no experimental, exploratorio donde se pretende recabar información pertinente desde la vivencia de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar así como de los profesionales que abordan dichos casos. Esto con el fin de buscar formas viables de hacer valer y conocer los derechos de las mujeres para vivir libres de violencia.

Su participación será de manera voluntaria y garantizándole completa confidencialidad y anonimato comprendiendo y respetando su intimidad y dignidad y así con su ayuda y resultados de la investigacion poder plantear una futura propuesta en bien de la población femenina Guatemalteca para una sociedad más inclusiva.

Los resultados serán procesados únicamente por mi persona y posteriormente se procederá a su eliminación, las conclusiones de los resultados se publicarán en general en el trabajo final de graduación de la Universidad de San Carlos, por lo que desde ya agradezco su participación y ayuda.

yo_____(nombre y apellido), en caso de ser menor de edad este consentimiento debe ser llenado por los padres o tutor legal.

- he leído la información en relación al estudio arriba citado.
- he tenido la oportunidad de comentar los detalles de este con la investigadora Brenda.
- he recibido suficiente información sobre el estudio.
- he entendido por completo el propósito del estudio
- estoy de acuerdo en tomar parte de la investigacion tal y como me ha explicado, entiendo que puedo retirarme del mismo en el momento que lo desee sin tener que dar explicaciones
- presto libremente mi conformidad para participar en el estudio

Firma del participante _____

Guatemala de la Asunción _____de _____del año 2021

Confirmo que he explicado la naturaleza de este estudio al participante arriba citado

Firma del investigador _____

Guatemala de la Asunción _____de _____del año 2021

ENCUESTA A VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencias Psicológicas
Departamento de Postgrado
Maestría en Psicología Forense

ENCUESTA

TEMA: "desconocimiento de ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer (decreto número 22-2008) como uno de tantos factores que pueden generar violencia intrafamiliar en victimas que se encuentran en procesos judicializados"

Indicaciones: **Según su criterio, Por favor marque una respuesta de las dos opciones que se le da a cada pregunta de la presente encuesta.**

1. ¿considera que el estado de Guatemala, cumple con informa a las mujeres sobre sus derechos para la prevención de la violencia contra la mujer y del femicidio?

SI	NO

2. ¿el femicidio es dar muerta a una mujer solo por su condición de ser mujer?

SI	NO

3. ¿usted sabe que el delito de femicidio es condenado de 25 a 50 años de prisión?

SI	NO

4. ¿sabía usted que el delito de violencia sexual y física es condenado en Guatemala con prisión de 5 a12 años?

SI	NO

5. ¿sabía usted que en Guatemala el delito de violencia psicológica tiene condena de prisión de 5 a 8 años?

SI	NO

6. ¿identifica usted el delito de violencia económica y sabe que es condenado con prisión de 5 a 8 años?

SI	NO

7. ¿cree que la violencia contra la mujer debe de aguantarse porque así es la costumbre, la cultura y la religión en Guatemala?

SI	NO

8. ¿sabía usted que cuando se hace denuncia de violencia contra la mujer tiene derecho a que le extiendan medidas de seguridad aun cuando el agresor no sea su pariente.

SI	NO

9. ¿tiene usted conocimiento de que cuando se comete delito de femicidio y la victima fallece, la familia tiene derecho a reparación?

SI	NO

10. ¿antes de responder esta encuesta usted sabía que en Guatemala existe la ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer?

SI	NO

11. ¿considera que si las mujeres conocen bien sus derechos pueden tomar otras precauciones para evitar la violencia en la familia?

SI	NO

ENCUESTA A PROFESIONALES

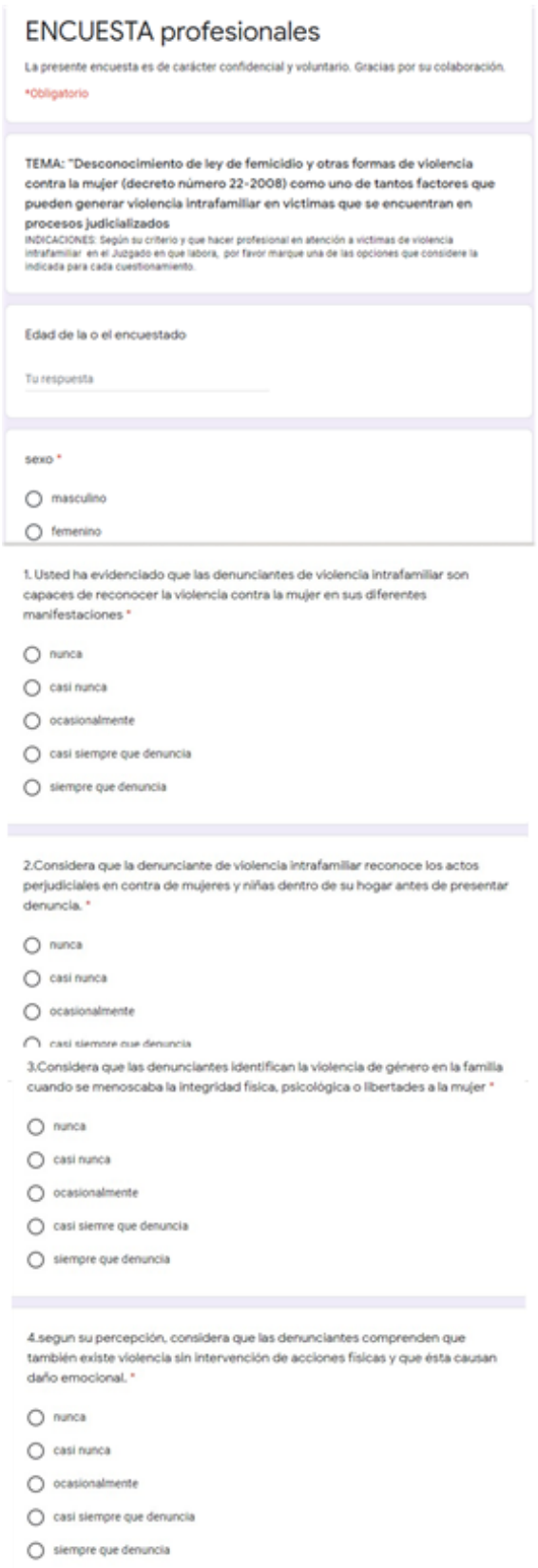

ENCUESTA profesionales

La presente encuesta es de carácter confidencial y voluntario. Gracias por su colaboración.

*Obligatorio

TEMA: "Desconocimiento de ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer (decreto número 22-2008) como uno de tantos factores que pueden generar violencia intrafamiliar en victimas que se encuentran en procesos judicializados

INDICACIONES: Según su criterio y que hacer profesional en atención a victimas de violencia intrafamiliar en el Juzgado en que labora, por favor marque una de las opciones que considere la indicada para cada cuestionamiento.

Edad de la o el encuestado

Tu respuesta

sexo *

masculino

femenino

1. Usted ha evidenciado que las denunciantes de violencia intrafamiliar son capaces de reconocer la violencia contra la mujer en sus diferentes manifestaciones *

nunca

casi nunca

ocasionalmente

casi siempre que denuncia

siempre que denuncia

2.Considera que la denunciante de violencia intrafamiliar reconoce los actos perjudiciales en contra de mujeres y niñas dentro de su hogar antes de presentar denuncia. *

nunca

casi nunca

ocasionalmente

casi siempre que denuncia

3.Considera que las denunciantes identifican la violencia de género en la familia cuando se menoscaba la integridad física, psicológica o libertades a la mujer *

nunca

casi nunca

ocasionalmente

casi siemre que denuncia

siempre que denuncia

4.segun su percepción, considera que las denunciantes comprenden que también existe violencia sin intervención de acciones físicas y que ésta causan daño emocional. *

nunca

casi nunca

ocasionalmente

casi siempre que denuncia

siempre que denuncia